BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 22 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.154

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Promociones

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

63. — Visto el Decreto de la fecha, aprobando las listas de calificaciones elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y 77 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1927, a los siguientes oficiales:

En el arma de Infantería:

Mayores: Don Patricio Sorondo, Carlos M. Zavalla, Camilo J. Bosatta, Felipe Fotheringham, Luis S. Latorre, Carlos von der Becke, Eduardo T. Lapez, Edelmiro J. Farrell, Diego I. Mason, Alfredo J. Ferré.

Capitanes: don Pedro Casariego, José W. Rosasco, Argentino Marambio, Catán, René J. Pignoux, José F. Suárez, Delfín Vázquez Saavedra, Manuel Alvarez Pereyra, Hugo L. Binotti, Miguel A. Mascaró, Celestino P. Ortiz Zavalla, Marot Martínez Ronsard, Mariano Pizarro, Alejandro H. Rodríguez, Juan José Canzani, Ignacio J. Camps, Firmo H. Posadas, Angel Solari, Ismael E. Lugones, Humberto Sosa Molina, Laurcano O. Anaya, Osvaldo B. Martín.

Tenientes 1ros.: don Tomás E. O'Connor, Enrique A. Noli, Mariano Saavedra Dávila, Andrés Carlevaro Díaz, Oscar R. Silva, Argentino A. Garriz, José M. Frontera, Fernando Lajous, Justiniano Gómez, Antonio Rodríguez, Gregorio Tauber, Arturo Bertollo, Luis E. Daneri, José M. Maldonado, Aristóbulo F. Reyes, Raúl A. Escalada, Héctor R. D'Oliveira, Alfredo Avalos, José F. Palacio, Juan J. Goldstein, Leopoldo S. Moreno, Manuel R. Villaverde, Roque H. Moya, Enrique Sanmarco, Natalio Faverio.

Tenientes: don Vicente Bolognini, Gerardo Costella, Félix Oscar Sanguinetti, Juan E. A. Vacca, Emilio Loza, Carlos E. Conterno, Guillermo Sosa, Antonio Villalba, Roberto Fentón, Mariano Abarca, Roberto J. Baldassarre, José C. Ríos, Carlos G. Posco, Alberto V. Maranesi, Horacio A. Aguirre, Juan C. Franco, Héctor J. Ladvocat, Alfredo O. Falcioni, Horacio E. Navarro, Ergasto P. Pizzamiglio, Julio E. Nazar, Guillermo Améstegui, Juan C. Ponce de León, Juan José Marcilese.

Subtenientes: don Carlos A. Guiñazú, Oscar Montbrun, Leandro Ruiz Moreno, Celestino Delucchi, Salviano Herrera Chueca, José L. Solís, Héctor A. Raviolo, Oscar D. Palma, Rogelio R. Peluffo, Carlos H. Shaw, Eduardo Ojeda Tissera, José A. Sánchez Toranzo, Raúl D. Tanco, Hernán Pujato, Ricardo A. Pizales, Raúl O. Pizales, Francisco S. Lazo Toledo, Félix H. Bourguet, Miguel J. Semeraro, Ernesto A. Arnold, Rómulo C. Boero, Aníbal D. Solari, Héctor S. Giachero, Gustavo A. Hermansson, Julio R. Andrada, Ismael Fuscaldo, Carlos Fenestri, Amílcar S. Beviglia, Luis E. Brizuela, Emilio de Vedia y Mitre, Héctor Sarmiento, Roberto Zubieta Leal, Aníbal Corvetto, Santiago Oddone, Jaime L. Bartrons, Adalberto Seré Lucero, Francisco Trindade, Roberto E. Bonel, Telmo Rocha, Angel A. Ricotti, Oscar Grosse, Alberto J. E. Morello, Gastón A. Fermepín, Julio E. Páterson Toledo, Heraclio R. A. Ferrazzano, Dalmiro J. Adaro, Jorge L. Benavídez, Oscar M. Ladvocat, Arturo Mayorga, José S. M. Salinas, Roberto Daúl, Justo L. Recalde, Alberto C. Forcada, Manuel A. Mora, Saúl Beltrán, Jorge M. Cornejo Sola, Geofredo G. Peralta Astudillo, Juan C. M. Serrano, Guillermo F. Gray, Ricardo C. Dillón, Anacleto Llosa, Ernesto S. Brunella, Fernando C. Gómez.

En el arma de Caballería:

Mayores: don Miguel S. Gallardo, Rómulo Betnaza, Lindor Valdéz, José María Ruda, Aristóbulo de Vera.

Capitanes: don Roberto Bravo, Narciso Del Valle, Alfredo Anello, Miguel Eizmendi, Eduardo Freeland, Raúl Lavandeira, Carlos Kelso, Ernesto Fantini Pertiné, José E. Carbia, Luis Alberto Correa.

Tenientes 1.ros: don José A. Zone, Dardo Rivas, Mariano Fosbery, Francisco M. Quijano, Roberto J. López.

Tenientes: don Gabriel D. Ramírez, Julio M. Dentone, Guillermo A. Sanmarco, Julio Roulier, Luis M. Moreno, Eneas Colombo, Justo P. Briano, Federico Sidders, Arnulfo López Rocha.

Subtenientes: don David Carranza, Ernesto Carreras, Héctor M. Torres Queirel, Luis C. Bussetti, Froilán Amarfil Lucero, Rodolfo A. Larcher, Alberto J. Oliveira Cézar, José A. Martearena, Loreto A. Acerbis, Carlos M. Badaró, Carlos Bardiani, Enrique E. Soria, Angel A. Pacheco, Gerardo Gemetro, Justo J. Iturralde, Eduardo M. Andreano, Camilo O. Anschutz, Manuel Mateos, Apolinario A. López, Alberto J. Klix, Rodolfo M. Guerrero, Mareo A. Rufino, Ignacio G. Verdura, Héctor D. Repetto, Inocencio T. Bay, Ernesto Girola, Carlos V. Cirio.

En el arma de Artillería:

Mayores: don Luis B. Daneri, Angel M. Zuloaga, Luis T. Sáenz, Sabino Adalid, Enrique Garda, Hermenegildo Tocagni.

Capitanes: don Julio Ginés Trejo, Amílcar Arce García, Luis J. Rico Verdier, Luis A. Cattáneo, Alfredo Depetris, Alberto S. Cossavella, Matías Rodríguez Conde, Bernardo Servat, Eduardo Avalos.

Tenientes 1.ros: don Ernesto Eguía, Noé González López, Reynaldo Domínguez Nievas, Nabor W. Rocha, Julio Rottgard, Segismundo Cossini, Mario A. Bárcena, José A. Gau, Horacio Varela Marcó, Rodolfo T. Gordillo, Benjamín Rattenbach, Eduardo Lonardi, Alfredo M. Paladino, Adolfo L. Varas, Humberto Magallanes, Mario Novazio, Juan Martínez.

Tenientes: don Julio A. Rodríguez, Alberto F. Oliva, Carlos Cattáneo, Ricardo Marambio, Pablo Casazza, Pedro Cremona, Juan C. Basso, Pablo M. Schmidt, Juan F. Fossa, Carlos I. Manni, Alfredo Job, Juan B. Grandi, Guillermo Warckmeister, Héctor V. Nogués, Juan J. Polero, Arturo A. Benegas, Carlos L. Córdoba, Pedro César Bossich.

Subtenientes: don Guillermo García Reinoso, Alfredo J. Zunda Cornell, Luis Núñez de Castro, Raúl M. Manni, Rubén M. Barros, Bernardo E. Mombello, Lauro A. Lagos, José M. Domínguez, Juan I. San Martín, Walter G. E. Wermelskirch, Rafael Scher, Juan A. Beverina, Pedro R. Domínguez, Angel I. Miguel, Pedro J. Maristany, Baldomero A. Gayán, Mario F. Bernard, Aniceto J. Casco, Andrés M. Lemoine, Luis M. A. Terradas, Jorge Ovejero Linares, Raúl Barrera Scala, José F. Cárdenas, Juan L. Bartuch, Alejandro A. Laciar, Virgilio L. Martínez de Sucre, Mariano R. Marenco, Saúl A. Bhürman, Enrique M. Jáuregui, Raúl O. Pimentel, Enrique M. Cárdenas, Bartolomé Malatesta, Javier de Verda, Pedro Zamora, Isidoro A. Paniagua.

En el arma de Ingenieros:

Mayores: don Alberto Guglialmelli, Rafael J. Macías.

Capitanes: don Oscar Quiquisola, J. Rafael Tenreiro Bravo, Emilio Felipez, Lautaro Montenegro.

Tenientes 1.ros: don Alberto Sabattini, Humberto Keller Sarmiento, Recesvinto M. Martínez.

Tenientes: don Julio A. Lagos, Federico T. Romero, Ramón Ubieto, José L. Osinaga, Armando J. Estrada, Napoleón Irusta.

Subtenientes: don Ernesto Navarro, Alejandro H. Correa, Antonio Morey, Antonio F. Linari, Horacio Saloj, Federico Q. Gadow, Oscar Laciar, José R. Brusa, Esteban O. Piciochi, Aquiles Moschini, Carlos A. Sidders, Ricardo Sztyrle, Brígido Cainzó, Eduardo A. Navarro, Raimundo E. Estrada, Hugo J. Conway, Julio A. Maglio, Héctor I. Terradas, Horacio A. Sirito, Enrique O. Ferraris, Enrique Rubio, Alfredo N. R. Bartoletti, Justo F. Treviranus.

Art. 2.° — Los Capitanes comprendidos en el artículo 58 de la Ley 9675 y N.° 133 de su Reglamentación, D. Raúl A. Escalada, Héctor R. D'Oliveira, Alfredo Avalos, José F. Palacio, Juan J. Goldstein, Dardo M. Rivas y Recesvinto M. Martínez, quienes no han hecho el Curso de la Escuela Superior de Guerra, por causas no imputables a los mismos, y los Capitanes: don Leopoldo S. Moreno, Manuel R. Villaverde, Roque H. Moya, Enrique Sanmarco, Natalio Faverio y Juan Martínez, que no lo han hecho por pertener a la 2.ª fracción, deberán efectuarlo en el corriente año, y si no lo aprobaran, serán considerados no aptos en el grado.

Art. 3.° — Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTIN P. JUSTO.

MINISTERIO DE GUERRA

Confirmando en su grado a varios oficiales asimilados

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

40. — Visto el presente expediente (R.) A. N.° 2057|927, (D. G. P.), en el que la Dirección General de Administración eleva la nómina de los Subtenientes de Administración, en comisión, que han rendido las pruebas exigidas por el N.° 11 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército de los oficiales asimilados, inserto en el Boletín Militar N.° 1907, 2.ª Parte, y Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1927, B. M. 2239, 2.ª Parte, correspondiendo en consecuencia ser confirmados en su grado los que hayan satisfecho dicha prueba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en su grado, con la anterioridad de la fecha de sus nombramientos en comisión, a los siguientes Subtenientes de Administración, debiendo conservar el orden de antigüedad que a continuación se expresan:

Nombre y apellido	Clasificación de egreso del Curso	Fecha de su alta en comisión
D. Remigio Amaya	4.30,1	31 de Diciembre de 1924
D. Antonio Rotondaro	4.20,4	31 de Diciembre de 1924
D. Eugenio Róvere	4.16,4	31 de Diciembre de 1924
D. Raúl Arismendi	4.05,1	31 de Diciembre de 1924
D. Antonio Pedones	4.03,2	31 de Diciembre de 1924
D. Maximiliano A. Viana	4.01,4	31 de Diciembre de 1924
D. Horacio A. Ressio	3.88,3	31 de Diciembre de 1924
D. Oscar J. Torino	3.84,7	31 de Diciembre de 1924
D. Julián Alvarez	3.69,7	31 de Diciembre de 1924
D. Enrique Sánchez	3.68,1	31 de Diciembre de 1924
D. José Luis Sandoval	3.66,4	31 de Diciembre de 1924
D. Angel Vegezzi	3.55,2	31 de Diciembre de 1924
D. Remigio F. Speroni	3.53,3	31 de Diciembre de 1924
D. Norberto Guzmán	3.52,3	31 de Diciembre de 1924
D. Antonio F. Ciarlo	3.50,4	31 de Diciembre de 1924
D. Antonio Pedreira	3.34,2	31 de Diciembre de 1924
D. Abel C. Barreiro	3.24,9	31 de Diciembre de 1924
D. Gabriel F. Vila	3.20,6	31 de Diciembre de 1924
D. Julio R. Pérez	3.12,7	31 de Diciembre de 1924
D. Rodolfo Nogueras Oroño	3.27,2	31 de Diciembre de 1924
D. Nicolás L. Balderiote	2.90,5	31 de Diciembre de 1924

Art. 2.° — Manténgase un año más en comisión, al Subteniente de Administración, D. Carlos R. Domínguez, para que confirme sus aptitudes.

Art. 3.° — Encuádrese en lo determinado por el primer párrafo del N.° 12 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los oficiales asimilados, inserto en el B. M. N.° 1907, 2.ª Parte, a los Subtenientes de Administración, en comisión, D. Enrique L. Gigena, D. Carlos F. Carré y D. Severo Guzmán.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional, extiéndase a los oficiales confirmados los despachos correspondientes y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente de hormigón armado sobre el Paso La Laguna, (Entre Ríos).

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

132. — Expediente 343 —P— 926. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que para la construcción del puente de hormigón armado sobre el Paso La Laguna, (Entre Ríos), cuyo proyecto y presupuesto de $ 853.308,00 m/n. se aprobó por Decreto de fecha 12 de Febrero de 1926, y en el que se disponía, se recabara del H. Congreso el crédito pertinente, se cuenta en la actualidad con recursos por un valor de pesos 500.000,00 m/n. razón por la cual para iniciar los trabajos, somete a la aprobación superior un nuevo proyecto de mínima importe de pesos 500.000,00 m/n. según el detalle adjunto:

I. Obras a ejecutar, $ 437.425,10 moneda nacional.

II. Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 38.500.00 moneda nacional,

III. Dirección e imprevistos pesos 24.074,90 moneda nacional,

Considerando:

Que con el temperamento propuesto se evita la demora de esta construcción de suyo indispensable por estar en una zona densamente poblada, y de tráfico incesante;

Que el proyecto abarca solo las obras del puente principal y terraplenes que empalman con los existentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto reducido de quinientos mil pesos moneda nacional, ($ 500.000 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a licitar públicamente estas obras dentro de la suma prenotada de conformidad a las disposiciones en observancia.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1, Item 10, partida 27, del Presupuesto de 1926, Anexo L. Inciso 6, Item 2, partida 24, del Presupuesto de 1927, Ley 10.285 y Anexo L. Inciso 6, Item 2, partida 24, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Ejecución de obras de reparos en los caminos del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

133. — Exp. 10.919 —C— 1926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparos en los caminos que a continuación se detallan en el Territorio del Río Negro cuyo presupuesto total de pesos 27.375,15 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Caminos de acceso al Km. 1134 desde Oeste y Sud.

I. Obras a ejecutar, $ 4.231,95 m/n.
II. Materiales y transporte, pesos 8.878,50.
III. Desgastes y depreciación equipo sobre 5%

obras a ejecutar, $ 211,59 m/n.
IV. Imprevistos 5% $ 656,10 m/n.
V. Gastos de inspección pesos 1.111,86 moneda nacional.

Camino de acceso a la Estación Allen (lado Norte).

I. Obras a ejecutar, $ 3.718,75 moneda nacional.
II. Imprevistos 5% $ 185,93 m/n.
III. Gastos de Inspección 10% pesos 390,47 moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a la Estación Ingeniero Huergo

I. Obras a ejecutar, $ 6.000,00 m/n.
II Imprevistos 10% $ 600,00 m/n.
III. Gastos de Inspección $ 720,00 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de veintisiete mil trescientos setenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, (pesos 27.375,15 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, de acuerdo en un todo con las disposiciones vigentes, proceda a llevar a cabo por vía administrativa y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Ejecución de Obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la Estación Santiago del Estero, (Calle Libertad), zona del Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

134 — Expediente 21915 —M—926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de pesos 49.805,15 m/n. que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Santiago del Estero, (Calle Libertad) zona del F. C. C. Córdoba, y

Considerando:

Que la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 manifiesta que por tratarse de trabajos a realizarse en una calle del Municipio de la Ciudad de Santiago del Estero, Art. 3 de dicha Ley no corresponde atenderlos con ella, a imputación y que por otra parte la cuenta ferroviaria respectiva tiene totalmente comprometidos sus recursos para las obras de vialidad a ejecutarse en esa zona en el presente año;

Que por ello y teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridas dichas obras, procede aprobar la documentación elevada y de conformidad con los términos de la Ley 10.285 solicitar los recursos necesarios al H. Congreso; y

Atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total éste último de cuarenta y nueve mil ochocientos cinco pesos con quince centavos moneda nacional, (pesos 49.805,15 m/n), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado;

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Repartición Técnica de que deberá preparar y elevar oportunamente la documentación respectiva para solicitar del H. Congreso la sanción del crédito necesario de conformidad con lo establecido por la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Ejecución obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Zenón Pereyra, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

135. Expediente 297 —F— 928.

Visto el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para ejecutar obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Zenón Pereyra, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que las obras de referencia solicitadas por la Comisión de Fomento de la localidad nombrada, se justifican debido al mal estado en que se encuentran los caminos de que se trata, razón por la cual procede aprobar la documentación elevada, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 14.704, m/n. y se descompone en la siguiente forma:

Camino de Zenón Pereyra, hacia San Francisco, $ 3.723,20 m/n.
Camino de Zenón Pereyra, hacia Esmeralda. $ 2.718,90 m/n.
Camino de Zenón Pereyra, hacia Estolia. $ 2.589,10 m/n.
Camino de Zenón Pereyra, hacia a Colonia Sello, $ 3.010,65 m/n.
Imprevistos. $ 602,09 m/n.
Depreciación de equipos 5% obra de mano, $ 602,09 m/n.
Gastos de inspección, $ 1.457,7 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe total este último de catorce mil setecientos cuatro pesos (14.704, m/n.), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado, y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Construcción de vados sobre los Ríos Pisco Huasi, Los Tártagos, y Río Seco en el camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

136 — Expediente 677 —C— 1928.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación adjunta que ha preparado relativa a la construcción de vados sobre los Ríos Pisco Huasi, Los Tártagos y Río Seco en el camino de Córdoba, a Santiago del Estero, provincia de Córdoba cuyo presupuesto de pesos 42.328,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I. Obras a ejecutar, $ 25.348,00 moneda nacional.
II. Materiales y transportes, pesos 11.120,00 moneda nacional.
III. Imprevistos, 5% 1.823,40 m/n.
IV. Depreciación de equipo 5% obra de mano, $ 1.267,40 m/n.
V. Gastos de inspección, 7% pesos 2.769,20 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y dos mil trescientos veintiocho pesos moneda nacional, ($ 42.328,00 m/n.), con el destino a la construcción de vados sobre los Ríos Pisco Huasi, Los Tártagos y Seco, en el camino interprovincial de Córdoba, a Santiago del Estero, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, como lo propone proceda a llevar a cabo los referidos trabajos por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 8, Item 3, Partida 2, presupuesto de 1927, Ley 10.285, al Anexo L, Inciso 6, Item 3, Partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras de reparo del camino de General Vera, Provincia de Santa Fé, al Chaco, Sección Klm. 370 a 382.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

137 — Expediente 678 —C— 1928.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de Gral. Vera, provincia de Santa Fe, al Chaco, Sección Klm. 370 a Klm. 382, cuyo presupuesto de $ 19.000,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I. Obras a ejecutar, $ 11.338,13 moneda nacional.
II. Materiales y transportes, pesos 4.222,25 moneda nacional.
III. Imprevistos 5% $ 778,02 m/n.
IV. Depreciación de equipo, 5% s/ partida I, $ 563,91 m/n.
V. Gastos de inspección $ 2.004,69 moneda nacional.

Considerando que las obras de que se trata requeridas por el Gobierno de Santa Fe, se justifican por las necesidades del tráfico existentes y nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil pesos moneda nacional, (pesos 19.000,00 m/n.), moneda nacional, con destino a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 12o, Item 2, Partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se determina que el Escribiente don Alberto Lista, revistará con el nombre de Nicolás Lista.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

138 — Expediente 873 —L— 1928.

En orden a lo actuado,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Determínase que el Escribiente al servicio de la Dirección General de Arquitectura, don Alberto Lista, revistará en lo sucesivo con el nombre de Nicolás Lista, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos.— Autorizando a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para instalar dos Boyas en la entrada de los Puertos Ingeniero White y Galvan.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

139. — Expediente 996 —F— 928.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando autorización para proceder a la colocación, a la altura de los Kms. 9.330 y 9.380 del canal de entrada a los puertos de Ingeniero White y Galván, de un par de boyas, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación Puertos, dado los beneficios que las instalaciones de que se trata, reportarán a las embarcaciones que operan en los puertos de referencia, no hay inconveniente alguno en acceder lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación de las boyas de que se trata debiendo depositar en la Tesorería General de la Nación, previamente a la iniciación de los trabajos de referencia, la suma de ($ 35,38 m/n.), treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, en concepto del gasto de 1% por la inspección de obras y 2 o/oo por revisión de planos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos.— Autorizando a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para llevar a cabo diversas obras.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

140. — Expediente 1057 —C— 928.

Visto que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, se presenta solicitando autorización para cambiar las vías que conducen a los galpones Nos. 1 y 2, de su propiedad, en Río Santiago así como también trasladar un cambio y retirar 370 metros de rieles, a cuyo efecto acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto de $ 37.567,30 m/n.; y

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se mencionan y a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad.
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para que de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones;

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en el curso de su ejecución, las modificaciones que juzgue convenientes bajo el punto de vista técnico.
b) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 450,80 m/n. en concepto del 1% por inspección de las mismas y el 2 o/oo por revisación de planos.
c) La Compañía peticionante dará aviso anticipado de la fecha

en que se dará comienzo a las referida obra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Irrigación.— Levantamiento catastro de propiedad a beneficiarse con obras de riego y embalse en Río Conlara (San Luis). Inversión de una suma.— Su autorización.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

141 — Exp. 16.414 —I— 926

Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a invertir la suma de $ 40.000 m/n. en el levantamiento del catastro de las propiedades que serán beneficiadas con las obras de riego y embalse en el Río Conlara, San Luis cuya construcción y explotación ha convenido ad-referéndum con el Gobierno de la citada Provincia, de acuerdo al régimen de la Ley 6546 y

Considerando:

Que el levantamiento del catastro de que se trata esta impuesto por la aludida Ley y su reglamentación y tiene por objeto determinar las superficies particulares dentro de la general, clasificar los cultivos, fijar el canon correspondiente; y notificar a los propietarios, las condiciones en que se les suministrará el agua.

Que una vez cumplido este requisito preliminar habrá llegado la oportunidad de considerar el proyecto de obras preparado por la Dirección Técnica, así como el contrato ad-referéndum acompañado, con lo que quedarán satisfechas todas las disposiciones de la Ley.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a levantar el catastro de la zona que beneficiarán las obras de riego en el Río Conlara (San Luis), pudiendo invertir en el mismo hasta la suma de ($ 40.000 m/n.). cuarenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1º, Item 12, partida 28, Presupuesto de 1924, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación.— Ascensos y nombramientos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

142. — Exp. 22.417 —I— 1927.— Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la expresada Repartición, para prestar servicios en las obras de riego sobre la margen derecha del Río Quinto (San Luis), con imputación al Anexo L. Inciso 7º. Item 1, Partida 64, en la categoría y con el sueldo que en cada caso se especificará, al siguiente personal:

Ingeniero Director, con la asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional, ($ 900.00 m/n.), como única remuneración, al actual Intendente de riego, Ingeniero D. José Fuschini;

Ayudante Técnico, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, (360.00 m/n.), como única remuneración, al actual Ayudante, jornalizado, D. Alfredo Suárez, y Secretario Contador, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.00 m/n.) como única remuneración, al actual Auxiliar, jornalizado, D. José Antonio Chacón.

Art. 2º. — En reemplazo del Ingeniero D. José Fuschini, a quien por el presente decreto se le da otro destino, nómbrase, Intendente de Riego en Mercedes (San Luis), con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400.00m/n.), e imputación al Anexo I, Inciso 5º Item 1, Partida 62, al Ingeniero Hidráulico, D. Manuel E. Callaba.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Construcción de una casilla destinada a Resguardo en el Paso «Hua Hum», Territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

143 — Exp. 18.455 —R— 1926.

Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe este de $ 26.864.05 m/n. incluído gastos de imprevistos, dirección e inspección, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, en base a las modificaciones introducidas por la Inspección General de Rentas del Ministerio de Hacienda, al anteproyecto formulado para la construcción de una casilla destinada a Resguardo en el Paso Hua Hum. Territorio del Neuquen; y

Considerando que la Repartición técnica manifiesta que por encontrarse dicho lugar alejado de los centros poblados y de recursos, será improbable hallar empresas que se interesen por esa construcción, razón por el cual procede aprobar la documentación elevada y autorizar la ejecución de las obras por vía administrativa y

De acuerdo con los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 26.864,05 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que ejecute las obras de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 10, Item 3, Partida 3, del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de los pabellones y obras de la 1.ª Sección del Hospital de Mercedes (Corrientes).

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

144. — Expediente 10.444—H—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura de conformidad a lo dispuesto por Decreto de fecha 9 de junio de 1927, eleva para su aprobación las adjuntas bases de licitación, pliego de condiciones y nuevo presupuesto de resumen, importe de $ 357.187,69 m/n., relativo a la construcción de los pabellones y obras de la primera sección del Hospital de Mercedes (Corrientes) cuyos detalles se han expresado oportunamente, y

Teniendo en cuenta que la adjunta documentación se halla de conformidad a las disposiciones en vigor; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto de resumen asciende a la suma total de trescientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 357.187,69 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base a la misma licite públicamente dichos trabajos.

Art. 2.º — Impútese el referido gasto en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.º, ítem 2, partida 57 de los Presupuestos de 1923—1924 y 1925 (Ley 10.235), $ 150.000,00 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.º, ítem 2, partida 49, del Presupuesto 1923 (Ley 10.285), $ 50.000,00 m/n.

Al Anexo L, inciso 4.º, ítem 2, partida 2, del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285), $ 157.187,69 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras ampliatorias en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe).

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

145. — Expediente 16.355—E—1927. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 23 de agosto del año ppdo., se aprobó un presupuesto de $ 11.932,76 m/n. relativo a la ejecución de obras ampliatorias de las de reparo que se realizan en el edificio de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), y se dispuso que la Dirección General de Arquitectura, dada la carencia de recursos con ese destino, preparase la documentación respectiva para solicitar los fondos necesarios al H. Congreso, y

Considerando:

Que la Repartición técnica aludida manifiesta que, debido a que el estado de gasto correspondiente a las obras de que se trata acusa un saldo aproximado de $ 22.765,16 m/n., y que las mismas se requieren con urgencia, dispuso, ad-referéndum del P. E. la prosecución de los referidos trabajos con cargo a dicho saldo;

Que por ello procede aprobar el procedimiento de que da cuenta la expresada Repartición y modificar el Decreto de 23 de agosto último en lo que se refiere a la imputación del gasto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento observado por la Dirección General de Arquitectura al disponer la prosecución de las obras de que se hace mención y modifícase el Decreto de fecha 23 de agosto de 1927 en el sentido de que el presupuesto de $ 22.765,16 m/n., aprobado en el mismo, se impute al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 64 del Presupuesto de 1923 (Ley 10.285).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación eléctrica en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

146. — Expediente 25.847—C—1927. — Visto este expediente por el que la firma Manfredo R. Cantalupi y Cía., contratista de los trabajos de instalación eléctrica en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, solicita entregar en obra los materiales que por causas ajenas a ella no han podido colocarse hasta la fecha y serle incluído como material en el correspondiente certificado mensual o de lo contrario que se le abone un 7 % de interés anual por el tiempo que transcurra hasta su colocación, y

Considerando:

Que han transcurrido cinco meses desde la fecha en que dicha casa debió entregar la obra contratada, pero que esa demora como así también el tiempo que correrá antes de que los trabajos estén totalmente terminados, no es imputable a la firma contratista;

Que en las cláusulas generales, Art. 2 del pliego de condiciones, se establece que el presupuesto por unidad de las obras contratadas forma parte integrante del contrato asimismo se prevé precio por separado para la provisión de materiales y mano de obra;

Que en tal forma, el pago al contratista del monto de los materiales, sólo significaría un pago a cuenta que al mismo tiempo se encontraría garantizado por ellos, caso que ya ha sido contemplado por Decreto de fecha 31 de octubre de 1921, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para certificar mensualmente a favor de la firma Manfredo R. Cantalupi y Cía., los materiales que entregue, aplicando a los precios unitarios incluídos en el presupuesto oficial, la rebaja del 18,5 % estipulada en el contrato, y siempre que dicha empresa se comprometa a no formular reserva alguna por intereses a causa del retardo en el pago de las sumas liquidadas por el concepto de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

147. — Expediente 23.930—C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de material y ejecución de trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación N.º 4052, 48 barandas de hierro para las aberturas de los halls laterales del 3.º piso de acuerdo con el plano N.º 1773, a la casa F. Vásquez Italia, $ 1.584,00 m/n.

Licitación N.º 4060, 1 mostrador según plano N.º 1744 y 1767, a la casa S. A. Thompson Muebles Ltda., pesos 4.400,00 m/n.

Licitación N.º 4078, 35 m.l. de acero en barras de 19 mm. de diámetro para puntas y cortafierros, a la casa Denk, $ 43,75 m/n.

Licitación N.º 4115, 11 ventanas tipo 1H-luz mocheta 2,50 x 3,20 m. local 217, nivel † 19,80, 2 puertas tipo 2H-luz mocheta 1,40 x 3,40 m. local 235, nivel † 19,20, 2 ventanas tipo 3H-luz mocheta 2,00 x 3,20 m., locales 223 y 224, nivel † 19,17, 2 puertas tipo 4H-luz mocheta 1,40 x 4,20 m., locales 228 y 241, nivel † 18,40, 2 ventanas tipo 5H-luz mocheta 1,40 x 2,40, locales 228 y 241, nivel † 19,17, a la casa F. Vásques Italia, $ 4.270,00 moneda nacional.

Licitación N.º 4159, 208,30 m2. de azulejos de 0,15 x 0,15 m., incluyendo piezas especiales para esquineros y rinconeras, según pliego de condiciones, a la casa Eugenio P. Quadri, $ 1.853,87 m/n.

Art. 2.º — El importe de las licitaciones Nos. 4072, 4078, 4115 y 4159, o sea la suma de $ 7.751,62 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285), y el de la licitación N.º 4060, o sea la suma de $ 4.400,00 m/n., se cargará al Anexo L, inciso 4.º, ítem 1.º, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

148. — Expediente 112—C—1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de materiales y ejecución de trabajos que a continuación se de-

tallan, con destino a la construcción del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones de Decreto de enero 7 de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 112—C—1928. Licitación N.o 4051. — 28 barandas de hierro para las aberturas del hall central, según plano N.o 1773, a la casa R. Vásquez Italia, $ 924,00 m/n.

Licitación N.o 4116. — 4 libros «Movimiento de certificados» de 130 folios c/u., a la casa Guillermo Kraft, pesos 68,00 m/n.

Licitación N.o 4133. — Reglón 1, 2.000 kilos de hierro, diámetro de 8 mm. en barras no menores de 6 metros, a la casa C. I. M. Thyssen Lametal, $ 250.00 m/n.

Renglón 2, 2.000 kilos de hierro, diámetro de 10 mm. en barras no menores de 6 metros, a la casa La Cantabrica, $ 236,00 m/n.

Licitación 4175. — 104,50 m. de jaharro y enlucido sobre metal desplegado, para los locales N.o 201 y 203. 311,50 m2. de jaharro y enlucido sobre la losa de hormigón, a la casa Juan Stefani, $ 802,85 m/n.

Licitación N.o 4176. — 62,78 ml. de zócalos de mármol blanco de 0,02 m. de espesor y 0,175 m. de alto. 16,28 m.l. de zócalo de mármol blanco de 0,04 m. de espesor y 0,22 m. de alto. 24,62 m2. división de piso de mármol blanco de 0,04 m. de espesor, a la casa Aguirre y Mena, $ 1.313,98 m/n.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1.o, partida 11 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.235).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

149. — Expediente 389—C—1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que las licitaciones de que se trata se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de fecha 7 de enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación N.o 4023. — Artículos de ferretería. Renglón 1. — 1.000 Kgs. de alambre galvanizado de 4 mm. — Renglón 6. — 10 litros de aceite para motores «Haveline», «Mobiloil» o similar. — Renglón 7. — 10 Kgs. de trapos viejos para limpieza de vidrios. — Renglón 8. — 5.760 tornillos de hierro cabeza frezada 23/65 (40 gruesas) a la casa Estrabou y Cía., $ 276,80 moneda nacional.

Renglón 2. — 200 Kgs. de alambre negro de 1 1/2 mm. — Renglón 4. — 200 Kgs. de puntas paris de 64 mm. (2 1/2") — Renglón 9. — 100 Kgs. de puntas París de 89 mm. (3 1/2"), a la casa Francisco Franciosi y Cía., $ 121,50 m/n.

Renglón 3. — 300 Kgs. de alambre negro de 2 mm. — Renglón 5. — 100 litros de desinfectante «Acaroina», «Creolina» o similar, a la casa Veneziani y Cía., $ 104,20 m/n.

Licitación N.o 4137. — 1000 m. de tirantes de pino tea de (3" x 4") 76 x 102 mm. y de 5 a 6 m. de largo c/u., a la casa Martini Hnos., $ 540,00 m/n.

Licitación N.o 4158. — 2 armarios tipo 14 según plano N.o 1607, 2 armarios tipo 11 según plano N.o 1705, John Wright y Sons Ltda., $ 1.364,00 moneda nacional.

Licitación N.o 4173. — 2 llaves a cuchilla, de corte rápido, cobre puro, bipolares, para 100 amperios, con espigas para cuadros, de cobre macizo, marca Siemens o Witton. 4 interceptores de porcelana, unipolares, con espiga para cuadros, tornillos de contacto, cartuchos fusibles y tapa de porcelana, para 60 amperios, a la casa Siemens Schuckert S. A., $ 51,30 m/n.

Licitación N.o 4177. — 1.071,50 m2. de jaharro y enlucido vertical, en los locales Nos. 201, 219, 220, 221, 222, 228, 229, 233, 241, 242 y 244 del piso bajo, a la casa José M. Logaldo, $ 910,77 m/n.

Art. 2.o — El importe de las licitaciones Nos. 4023, 4137, 4173 y 4177, o sea la suma de $ 2.004,57 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.235), y el de las licitaciones 4158 al Anexo L, inciso 4.o, ítem 1, partida 3 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se concede licencia servicio militar al Escribiente Antonio Zinny. — Se nombra reemplazante José Canay.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

150. — Expediente 821—L—1928. — Teniendo en cuenta que el Escribiente de la Dirección General de Contabilidad don Antonio Zinny, ha sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio, según así lo comprueba con la notificación de llamado al servicio corriente a fs. 2, y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 3 de mayo de 1924, y siendo necesario por otra parte, designar reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Mientras el Escribiente de la Dirección General de Contabilidad, don Antonio Zinny, se halle bajo bandera, gozará de la mitad de su sueldo, debiendo con anterioridad al momento en que reasuma su tarea exigírsele una comprobación en forma de los servicios que hubiere prestado al Ejército.

Art. 2.o — Desígnase para reemplazar interinamente, al Escribiente de que se trata, a don José Canay, quien devengará, con imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 55, partida 23, el cincuenta por ciento (50 %) de los haberes que el titular percibe, más el beneficio que acuerda la resolución de fecha 13 de junio último, dictada en el expediente N.o 11.509—O —1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba convenio relativo provisión de agua y desagües en la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación doctor Marcial R. Candioti, por una parte, debidamente autorizado por Decreto de fecha 29 de febrero de 1924, y por la otra el señor diputado nacional don José María Garayalde, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, autorizado por Decreto del 14 de septiembre de 1923, han acordado celebrar el siguiente

Convenio:

Artículo 1.o — El Gobierno de la Nación se compromete a hacer ejecutar en la ciudad de Paraná, las obras de ampliación y mejoras de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de acuerdo con el proyecto y presupuestos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 29 de febrero de 1924.

Art. 2.o — Las obras existentes y las que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de la explotación de las mismas y el importe de los recursos creados por el Art. 2.o de la Ley N.o 3967 quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales invertidos y a invertirse hasta su completa cancelación.

Si ejecutadas las obras de ampliación y mejoras de las existentes a que se refiere este convenio, el producto de la explotación y los recursos de la Ley 3967 correspondiente a la Provincia de Entre Ríos no fueran suficientes para hacer frente a los gastos de explotación y a los servicios de los capitales invertidos, el Gobierno de la Provincia y el de la Nación de común acuerdo arbitrarán los medios para cubrir aquellos gastos hasta aquella fecha y en lo sucesivo por los servicios de agua, cloacas y desagües pluviales.

Art. 3.o — La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo anterior, así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 4.o — Una vez cancelado el costo de las obras en la forma establecida en el Art. 2.o, el Poder Ejecutivo de la Nación las entregará junto con su administración al de la Provincia.

Art. 5.o — A los efectos de los servicios de aguas corrientes, cloacas y desagües se hacen extensivos, por el presente, todas las disposiciones que no contraríen las del presente convenio, contenidos en los convenios celebrados con fechas 7 de enero de 1904 y 25 de septiembre de 1917, aprobados respectivamente por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 3 de febrero de 1904 y 2 de octubre de 1917, a las obras de ampliación que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 6.o — El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, se compromete a adquirir por su cuenta y poner a disposición del Gobierno de la Nación los terrenos necesarios para la construcción y explotación de las obras a que se refiere el presente convenio, así como también al pago de las servidumbres que dichas obras pudieran originar.

Art. 7.o — El presente convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por el Gobierno de la Nación y por la Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, y que se obtengan los recursos necesarios para su ejecución.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a tres de abril de 1924. — Marcial R. Candioti — José María Garayalde.

Excmo. Señor:

No existe inconveniente legal para que V. E. apruebe el convenio de la referencia. — Buenos Aires, enero 17 de 1927. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.

151. — Expediente 9.183—O—1922. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el convenio que, en virtud del Decreto de fecha 29 de febrero de 1924, ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Diputado Nacional don José María Garayalde, que regirá la construcción, explotación y administración de las obras relativas a la ampliación y mejoras de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales de la ciudad de Paraná, cuyo proyecto y presupuesto fueron aprobados por el precitado decreto;

Habiéndose llenado los requisitos legales que rigen la materia, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua y desagües en la ciudad de Concepción del Uruguay. — Se aprueba tarifas.

Excmo. Señor:

No hay inconveniente legal alguno para que V. E. preste su aprobación a las tarifas de las referencias establecidas de acuerdo con el convenio respectivo. — Buenos Aires, enero 16 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

152. — Expediente 15.640—O—1922. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación conforme a lo dispuesto en el Art. 16 del convenio celebrado con el Gobierno de Entre Ríos para la provisión de agua y la de energía eléctrica e instalación de desagües cloacales en la ciudad de Concepción del Uruguay, aprobado por Decreto de febrero 6 de 1923, eleva las tarifas para el cobro de los referidos servicios;

Considerando:

Que la Municipalidad local por ordenanza de 21 de junio de 1922, ha prestado su conformidad a las citadas tarifas de acuerdo con la Ley 10.998;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las tarifas para el cobro de los servicios de provisión de agua, desagües cloacales y suministro de energía eléctrica a la ciudad de Concepción del Uruguay que corren agregados a fs. 111 a 116 inclusive de las presentes actuaciones.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Estación Jubileo. — Aprobando documentación relativa a la compra de una fracción de terreno.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

153. — Expediente 212—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y costo definitivo que cargará a la «Cuenta Capital», referente a la compra de una fracción de terreno de cuatro hectáreas, sesenta áreas y dos centiáreas, que ha utilizado para la apertura de la calle de circunvalación y ensanche de la Estación Jubileo.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene ninguna observación que formular a los documentos presentados, aconsejando por lo tanto, su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano, memoria descriptiva y costo definitivo de ($ 1.450,06 m/n.) mil cuatrocientos cincuenta pesos con seis centavos moneda nacional, correspondiente a la compra de la fracción de terreno de que se trata y que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos cargará a la «Cuenta Capital».

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Vagues a Pergamino. — Km. 175/889,30. — Construcción de un puente sobre el Río Arrecifes.

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo establecido por la Ley 6369 corresponde declarar de utilidad pública los terrenos de la referencia, autorizando su expropiación para la construcción de esa obra, en la forma que lo aconseja la Dirección General de Ferrocarriles. — Buenos Aires, enero 11 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.

154. — Expediente 208—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente de conformidad con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un puente de 60 metros de luz sobre el Río Arrecifes en el Km. 175/889,30 del ramal de Vagues a Pergamino, en sustitución del existente, cuya luz teórica es de 348,88 metros, manifestando a la vez que para llevar a cabo esa obra le es indispensable expropiar la faja de terreno de 2810 m2. que se indica en el plano de referencia y sobre la cual se extenderán las vías con la desviación necesaria para llegar al nuevo puente, el que será ubicado aguas abajo del actual;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto expresa:

1.o — Que la reducción de la luz del puente proyectado, con relación a la actual, la justifica la Empresa aduciendo no haber ocurrido durante los últimos 30 años inundaciones que hagan necesaria tan extensa desembocadura para las aguas, pero que a su juicio y como medida prudente en virtud de que no le ha sido posible obtener datos completos y antecedentes que corroboren dicha aseveración, es conveniente se establezca que si en cualquier circunstancia se comprobara la necesidad de una mayor luz, deberá ella ser ampliada en la forma y magnitud que dicha repartición conceptúe conveniente.

2.o — Que como los estribos producen sobre el terreno, por sus dimensiones de apoyo, una presión máxima de 3,50 kilogramos por centímetro cuadrado, deberá también establecerse la condición de que no podrá comenzarse la construcción de los cimientos sin efectuar previamente una prueba del terreno en presencia de técnicos de esa Dirección y,

3.o — Que en esas condiciones y debiendo además la Empresa completar la documentación presentada con los cálculos de la parte metálica y con el presupuesto total de las obras, puede acordarse la aprobación que se solicita;

Por tanto; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo establecido en la Ley N.o 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, con sujeción a las condiciones mencionadas precedentemente, el plano y memoria descriptiva que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para la construcción del puente de que se trata.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Ejecución de diversas obras. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.

155. — Expediente 715—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y la liquidación final de los trabajos relativos a la construcción de un cuarto para ropa, un baño y dos retretes con lavatorios frente al salón N.o 5 de los Talleres de Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que por razones de urgencia ha llevado a cabo en los años 1922 a 1923 sin haber solicitado la autorización previa correspondiente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final, importe de tres mil seiscientos ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.681,66 m/n.), el plano y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo las obras a que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Construcción de un lavadero para piezas de mecánica.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.

156. — Expediente 716—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referentes a la construcción de un lavadero para piezas de mecánica en el galpón N.o 23 de los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de ($ 3.655,12 m/n.) tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta con el objeto indicado.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Deán Funes. — Instalación de alumbrado eléctrico. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.

157. — Expediente 717—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente a la instalación de alumbrado eléctrico que ha llevado a cabo en la casilla que sirve de vivienda al inspector de vías de la estación Deán Funes, cuyos trabajos fueron ejecutados por dicha Administración en el año 1923, sin la autorización previa correspondiente por haber mediado razones de urgencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final, importe de ciento trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 113,85 m/n.), y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Juicio contra el Fisco Nacional. — Designando Procurador Fiscal en turno.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.

158. — Expediente 176—J—1928. — Visto el oficio librado por el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Saúl M. Escobar, en el juicio ordinario de repetición promovido por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires contra el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que, en representación del Poder Ejecutivo, asuma la defensa de los intereses fiscales en el juicio de que se trata, debiendo considerar tales efectos y como instrucciones, los antecedentes administrativos que obran en los expedientes que se acompañan, registrados en la Dirección General de Ferrocarriles bajo los números 0.34—O—1924 y 0817—O—1924, compuestos de 3 y 21 fojas útiles respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Santo Tomé a Puerto Hormiguero.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

159. — Expediente 11.653—S—1927. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este de pesos 12.500,00 m/n, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para ejecutar obras de reparo en el camino de Santo Tomé a Puerto Hormiguero y la construcción de un puente y terraplenes sobre el bañado Moracué para dar acceso a la estación Casa Pavo, zona del F. C. Nord-Este Argentino, en la provincia de Corrientes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 12.500,00 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el macadamizado de la calle Iriondo entre las de Pellegrini y 11 de Septiembre en Victoria Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

160. — Expediente 20.781—V—1927. — Visto el adjunto presupuesto de $ 19.650,00 m/n. que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el macadamizado de la calle Iriondo entre las de Pellegrini y 11 de Septiembre en Victoria F. C. C. Argentino, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de diez y nueve mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 19.650,00 m/n.) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de inmediato acceso a Rama Caída hacia San Rafael y Pueblo de Rama Caída.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

161. — Expediente 23.322—C—1927. — Visto este expediente por el que la Direc. Gral. de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 51.000,00 m/n., relativa al enripiado de los caminos de inmediato acceso a la estación Rama Caída, hacia San Rafael y hacia el pueblo Rama Caída, en la provincia de Mendoza y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional (pesos 51.000,00 m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cumplido término los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese el expresado gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 48 (Ley 11.389) y al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 48 de la Ley 11.339.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Caminos de acceso a la estación El Fortín, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

162 — Exp. 2-C-1928. — Visto este expediente y atento lo solicita o por la Comisión Vecinal de El Fortín y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de mil trescientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 1.324,00 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción 90 caños de cemento armado de 0,60 m. de diámetro, para ser colocados en el camino de acceso a la Estación El Fortín, zona del C.C. Argentino en la provincia de Córdoba, y autorízase a la citada Repartición técnica para que disponga su construcción y los ceda gratuitamente a la citada Comisión Vecinal.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Saladillo a 25 de Mayo, zona del Ferrocarril del Sud en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

163 — Exp. 834-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Saladillo a 25 de Mayo, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto que alcanza a la suma de $ 8.700.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I—Obras de mano. $ m/n. 4.975.28.
II—Materiales y transportes, pesos 1461.12 m/n.
III—Imprevistos 5 %, $ 321.97 m/n.
IV—Depreciación de equipo 5 % $ 218.76 m/n.
Flete del equipo y pasajes para obreros, $ 500.00 m/n.
VI—Gastos de inspección, $ 1.129.87 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de ocho mil setecientos pesos moneda nacional ($ 8.700.00 m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por administración de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la concesión otorgada a Emilio Kenkelin para construir un muelle en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928

164 — Exp. 11315-M-1921. — Visto que el señor Emilio Kenkelin al conferírsele vista de estas actuaciones, se presenta a fs. 41 desistiendo de la concesión que para la construcción de un muelle destinado a la descarga de materiales para los cateos en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut en el lugar de la costa, denominado Puerto Visser le fuera otorgado por decreto de 28 de Diciembre de 1921, corriente a fs. 19 y para cuya obra basándose en razones de orden técnico, solicitó a fs. 23, transferencia de lugar a la Bahía del Fondo en el Territorio de Santa Cruz, alegando que momentáneamente han desaparecido las causas que lo indujeron a solicitar dicha concesión;

Teniendo en cuenta los motivos expresados y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos;

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión otorgada al señor Emilio Kenkelín por decreto de 28 de Diciembre de 1921, corriente a fs. 19, para la construcción del muelle de que se trata.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Se designa en comisión a don Juan B. Brivio.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928

166 — Exp. 1611-O-1928. — Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en razón de haberse aceptado la renuncia presentada por el titular, señor Néstor de Iriondo; y

En uso de la facultad conferida por el apartado 22 del artículo 85 de la Constitución;

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, en comisión Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, al señor don Juan B. Brivio.

Art. 2o. — Solicítese en su debida oportunidad del H. Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Tornillos de cañerías para Establecimiento Palermo. — Se aprueba licitación por $ 12.650.00 m/n.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín» por la otra—convienen en celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1o. — La Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín» se compromete a construir y proveer para la cañería de madera destinada a la conducción del coagulante desde San Isidro (Pcia. de Bs. As.) hasta el Establecimiento Palermo, el siguiente material: (230.000) doscientos treinta mil tornillos tensores al precio de (pesos 0.055 m/n. de curso legal) o sea por la suma total de pesos 12.650.00 m/n. de c/l., doce mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, — en un todo de conformidad con el croquis y pliego de condiciones que sirvieron de base a la licitación pública realizada el día catorce de noviembre último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha diez y seis del corriente mes de diciembre (Exp. No. 16181-D-927), —documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato — el que empezará a regir a contar de la fecha de la notificación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2o. — La Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín» manifiesta y pide que el certificado de depósito número 77434 por ($ 700.00 oro) setecientos pesos oro, valor nóminal en Títulos de Crédito Argentino Interno del año 1917, ley número 10223, hecho por la Casa Ernesto Tornquist y Cía. Limitada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que utilizó para la licitación y que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de esta obligación quede como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone.

Art 3o — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos veintisiete, — haciéndolo por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», los señores D. Máximo Munk y D. Ernesto Kolier, en virtud de la facultad que les confiere el Poder General otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital Federal Dr. Enrique L. Huergo el día 18 de diciembre de mil novecientos veinticinco e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1a. Instancia de la misma nominación doctor Agustín Nicolás Matienzo el veintinueve del mismo, bajo el número séiscientos cincuenta y uno, al folio ciento cuarenta y dos del libro número cincuenta y dos de Poderes, y en el Registro de Mandatos con igual fecha, bajo el número cuatro mil cuatrocientos noventa y dos, al folio siete mil ochocientos noventa y uno del Registro número veintinueve. — documento que para este acto se tiene a la vista. — La Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», repondrá el sellado de ley por la suma de ($ 19.50 m/n.) diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por ante el Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Art. 40 de la Ley No. 11250). — P. Nogues. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación — Presidente». — M. Munk. — Ernesto Kolier.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación y contrato acompañados que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 23 de 1928

167 — Exp. 187-O-1928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 14 de Noviembre del año próximo pasado, para la construcción y provisión de 230.000 tornillos tensores para la cañería de madera destinada a la conducción de coagulante desde San Isidro hasta el Establecimiento Palermo,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta conveniente por su oferta más baja la número 4 de la S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín», que ofrece proveer el material licitado, previa su ejecución, por la suma de $ 0.055 m/n. cada tornillo, lo que en total alcanza a la suma de $ m/n. 12.650, en vista de lo cual la Repartición expresada procedió a subscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referendum del Poder Ejecutivo con la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», quienes se comprometen a proveer el material licitado por la suma total de ($ 12.650.00 m/n.) doce mil séiscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o. — El expresado gasto se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto del año 1926—Ley No. 11.333.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley 11.250. ALVEAR. R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domeck García.

Ferrocarriles del Estado, Km. 1201/200 C. 15. — Instalación de señales en el cruce decauville de la Ledesma Sugar Estates.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

168 — Exp. 19.632-F-1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la instalación de señales y demás medidas de seguridad en el cruce de un decauville de la «Ledesma Sugar Estates y Refining Cía.» en el kilómetro 1.201/200 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no tiene observación que formular en cuanto a los planos y memoria descriptiva a que se refiere, por lo que aconseja su aprobación, no así en lo que respecta al presupuesto cuyo importe deben pagar integramente los interesados por tratarse de una obra para uso exclusivo de particulares.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que lleve a cabo las instalaciones de que se ha hecho referencia, de acuerdo con la documentación presentada que se aprueba, con excepción del presupuesto por la causa antes mencionada, debiendo su importe ser abonado integramente por los interesados a cuyo servicio se destinan aquellas instalaciones.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Tarifas de tracción que aplicará en los servicios que realiza entre La Laguna San José y la Estación Posadas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928

169 — Exp. 20213-P-1925. — Vistas las actuaciones que preceden relacionadas con las tarifas de tracción en el Puerto de Posadas:

Teniendo en cuenta las conclusiones concordantes a que arriban en sus respectivos informes las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos y

Resultando:

Que lo actuado debe resumirse en la consideracion de las dos circunstancias siguientes:

1o) Que es un hecho innegable que el servicio de tracción en el Puerto de Posadas lo realiza la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino;

2o) Que en consecuencia debe determinarse la tarifa que razonablemente puede admitirse a esa Empresa por la realización de dicho servicio;

Que los demás temas que se han introducido en este expediente, no tienen interdependencia con las resoluciones que provoque lo que precede;

Que así ocurre con respecto a la toma de posesión por la empresa portuaria de los terrenos de la laguna San José que se reconocieron necesarios para las instalaciones del puerto; con lo que cobran los concesionarios por servicios de naturaleza distinta de los de tracción; con la comparación de capitales, forma de oficializar el puerto, tasación de las obras, sistema de administración, etc.;

Que con respecto al apartado 1o), constituye un hecho establecido sobre el cual nada queda a resolver, desde que ni la empresa portuaria se opone (por lo contrario, lo consiente) ni la ferroviaria se niega a dejarlo subsistente, como lo prueba al demostrarse dispuesta a seguir prestando el servicio;

Que en cuanto al 2o) y que constituye el unico y fundamental punto a resolver, la determinación de la tarifa debe hacerse indiscutiblemente basándose en el costo del servicio prestado;

Que por lo tanto, la operación correspondiente ninguna relación tiene con lo que a la empresa del puerto se le autorice a cobrar por servicios de especie diferente a los de tracción, siendo inadmisible, por consiguiente, que la empresa ferroviaria se manifiesta dispuesta a disminuir las suyas sólo a condición de que la del puerto reduzca las propias en un 50 %;

Que tanto en uno como en otro caso es el Gobierno quien ejerce las funciones fiscalizadoras y él juzga de la equidad de las tarifas en base a la consideración de lo que razonablemente puede admitirse para cubrir los gastos, más un beneficio equitativo;

Que aplicando ese criterio y para demostrar a mayor abundamiento la completa independencia de unas y otras tarifas, podría ocurrir que se comprobara, por una parte, que el ferrocarril debe hacer una reducción y se contratara, por la otra, que el puerto necesite — contrariamente — elevar sus tasas para alcanzar a cubrir sus gastos;

Que ésto sentado y ante la situación de hecho creada por las condiciones y circunstancias en que desenvuelve su cometido en el puerto de referencia la Empresa concesionaria del mismo y la del Ferrocarril Nord Este Argentino, cabe arbitrar la solución que mejor contemple la situación de ambas y de los cargadores y que ésta se concreta a conceptuando un solo transporte, con la percepción de una tarifa única, el recorrido sobre las vías de una y otra empresa, entre el descargadero de la laguna San José y la estación Posadas;

Que calculada sobre esta base la tarifa por ttracción que el Ferrocarril deberá justa y razonablemente aplicar, la Dirección General de Ferrocarriles ha llegado, con la conformidad de aquél, al precio de veinticinco centavos ($ 0.25) moneda nacional por tonelada, precio en el que no determina una variación sensible la reducción de $ 0.02 m/n. que aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, por considerar la circunstancia de que una mitad de ese servicio se realice sobre las vías portuarias, reducción que, a su vez, la primera de dichas reparticiones estima bien fundada y aceptable;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Fíjase en veintitrés centavos moneda nacional ($ 0.23 m/n.) por tonelada la tarifa que, por servicio de tracción es de el desembarcadero de la laguna San José hasta la estación Posadas, aplicará el Ferrocarril Nord Este Argentino.

Art. 2o. — Publíquese y pase a las Direcciones General de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos para su conocimiento y efectos consiguientes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Resistencia. — Construcción de casillas. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928

170 — Exp. 26147-F-1925. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano, la memoria descriptiva y la liquidación final de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo durante el año 1923 la construcción de tres casillas en su estación «Resistencia» kilómetro 978-C-3., para vivienda de peones de almacén;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final, importe de cuatrocientos catorce pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 414.20 m/n.) y demás documentos acompañados de

acuerdo con los cuales la citada Administración ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Santa Fe. Estación Videla. — Construcción de una vía muerta. Dejando sin efecto autorización acorda a.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928

171 — Exp. 13338-F-1926. — Visto que la Empresa de Ferrocarril de Santa Fe autorizada por decreto de 9 de Junio de 1926 para construir en la estación Videla una vía muerta de 180.03 metros de longitud para el servicio exclusivo de la Sucesión del señor Eduardo Vionnet.. solicita se deje sin efecto dicha autorización, en virtud de haber desistido el interesado de su propósito;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 9 de Junio de 1926.

At. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles Central Argentino. Estación Tucumán. — Ejecución de diversas obras. Dejando sin efecto autorización acordada y autorizando la permanencia de la prolongación de un desvío.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

172 — Exp. 14.514-F-1926. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 6 de Julio de 1926 se autorizó, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir. en la playa de la estación Tucumán. diversas instalaciones y prolongar en 30 metros un desvío existente, todo por cuenta y para uso exclusivo de la West Indian Oil Company:

Que posteriormente la citada Empresa se presenta manifestando que la referida Compañía ha desistido de su propósito de construir las instalaciones autorizadas y que, por su parte. ha llevado a cabo la prolongación del desvío de referencia, el cual será utilizado para el tráfico público general, por lo que solicita la aprobación del nuevo plano y del presupuesto definitivo correspondiente y se le autorice a incluir en la cuenta «Capital» el costo de dicha prolongación.

Teniendo en cuenta que la ampliación del desvío de referencia beneficiará el servicio público de la estación y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto de fecha 6 de Julio de 1926 y autorízase la permanencia de la prolongación del desvío de que se trata, cuya construcción ha llevado a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo con el nuevo plano yy presupuesto definitivo importe de un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.144.04 m/n.) presentados que se aprueban.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Instalación de una vía adicional

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

173 Expte. 214-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para la aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la instalación de una vía adicional, en la estación Guay Grande, con el objeto de facilitar las maniobras de trenes, asentando dicha instalación sobre durmientes de acero.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar expresa, que en virtud de lo establecido por decreto de 10 de junio último, con respecto a los casos en que las Empresas podrán emplear dichos durmientes, dictó la resolución del 7 del mismo mes, en la que hacía saber a la Empresa de referencia, que en la presentación de los documentos aludidos, debía atenerse a los términos del citado decreto;

Que con este motivo, la misma se presentó manifestando que en la inteligencia de que la obra sería autorizada en la forma propuesta y ante la necesidad perentoria de ejecutarla, se anticipó a la autorización previa, presumiendo que no se pondría dificultad alguna a la ejecución de la misma, basada en que con posterioridad a la presentación de los documentos adjuntos se consintieron, sin objeción alguna, otras en las que se preveía el empleo de durmientes de acero;

Que ante tales fundamentos y tratándose de una obra cuya ejecución ha sido llevada a cabo con antelación al precitado decreto, la Repartición aludida, estima podría autorizarse, como un caso de excepción, la permanencia de la vía de maniobras de que se trata, asentada sobre durmientes de acero.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º—Autorízase como un caso de excepción, la permanencia de la vía de que se trata, que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino ha llevado a cabo en la estación Guay Grande de acuerdo con el plano. memoria descriptiva y presupuesto de trece mil diez y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 13.016.72 m|n), que se aprueban.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje del F. C. Central Norte Argentino. — Instalación de hidrantes contra incendio.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

174 Expte. N.º 1978-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva en sustitución del presupuesto aprobado por decreto de fecha 8 de febrero de 1927, la liquidación final de los trabajos relativos a la instalación de dos hidrantes contra incendio en el depósito de inflamables en la estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Resultando que el presupuesto aprobado es de $ moneda nacional 718.85 y la liquidación final de pesos 765.94 moneda nacional, habiéndose producido en consecuencia un mayor gasto de $ 47.09 moneda nacional.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución del presupuesto que lo fué por el decreto antes mencionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Etdo. importe de setecientos sesenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 765.94 m|n) moneda nacional, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Instalación de una vía adicional, estación Pindapoy.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

175 Expte. 8655-F-1927. — Visto que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, somete a la aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales, ha llevado a cabo la instalación de una vía adicional en la estación "Pindapoy", con el objeto de facilitar las maniobras de los trenes, asentando dicha instalación sobre durmientes de acero.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar expresa que en virtud de lo establecido por decreto de 10 de junio último, con respecto a los casos en que las Empresas podrán emplear dichos durmientes, dictó la resolución del 22 del mismo mes, en la que hacía saber a la Empresa de referencia, que en la presentación de los documentos aludidos, debía atenerse a los términos del citado decreto;

Que con este motivo, la misma se presentó manifestando que en la inteligencia de que la obra sería autorizada en la forma propuesta y ante la necesidad perentoria de ejecutarla, se anticipó a la autorización previa, presumiendo que no se opondría dificultad alguna a la ejecución de la misma, basada en que con posterioridad a la presentación de los documentos adjuntos se consintieron, sin objeción alguna, otras en las que se prevía el empleo de durmientes de acero.

Que ante tales fundamentos y tratándose de una obra cuya ejecución ha sido llevada a cabo con antelación al precitado decreto, la Repartición aludida estima podría autorizarse, como caso de excepción, la permanencia de la vía de maniobras de que se trata, asentada sobre durmientes de acero.

El Presidente de la Nación Argetina—

Decreta:

Artículo 1.º—Autorízase como un caso caso de excepción, la permanencia de la vía de maniobras de que se trata, que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, ha llevado a cabo en su Estación "Pindapoy", de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de once mil novecientos veintitrés pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 11.923,97 m|n), que se aprueban.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando la adquisición de 500 m3. de leña

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

176 Expte. 22810-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva la resolución dictada por el Consejo Administrativo de la misma, referente al suministro de leña propuesto por los Srs. Pedro Riminiy Cía para atender el servicio de la bomba Remanso del Diablo en Suncho Corral, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Resultando:

Que la jrovisión comprende 250 m3. de leña campana y 250 m3 mezela de algarrobo, mistol y quebracho blanco a los precios de $ 13.08 y 12.— moneda nacional la tonelada, respectivamente, a entregarse directamente de carros apilada al costado de la bomba de referencia;

Que los proponentes son los únicos proveedores del lugar que están e condiciones de efectuar la provisión de dicho combustible en forma regular, por lo que, descontada la posibilidad de competencia ,la economía que importa la oferta de que se trata, es manifiesta si se tiene en cuenta esas condiciones y la forma de entrega, puesto que de otra manera, tendría que traerse del depósito más próximo que lo es el de Suncho Corral, produciéndose gastos de flete y acarreo que necesariamente encarecerían el mismo;

Atento la urgencia y el carácter especial aducidos, como justificativo para considerarse la provisión de referencia al margen de la determinación de precios unitarios máximos efectuada por decreto de 16 de mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, poro adquirir de los señores Pedro Rimini y Cía. 250 m3 de leña campana y 250 m3 de leña mezela algarrobo, mistol y quebracho blanco, a los precios de trece pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 13.08 m|n.) y doce pesos moneda nacional ($ 12.— m|n.), la tonelada, respectivamente, en las condiciones de entrega establecidas y con el destino indicado.

Art. 2.º — Publíquese , hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efecto.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Prorrogando en cuatro meses más, el plazo determinado en el decreto de 12 de agosto de 1927, para la presentación de los documentos a que se refiere el apartado C) del mismo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

177 Expte. 25183-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta en su presentación que corre a fojas 1, que como aun no ha terminado las gestiones con los propietarios de los terrenos afectados para la ubicación de las estaciones y el ramal de Azul a Dorrego, para la construcción del cual fué aprobada la documentación respectiva por decreto de 12 de agosto de 1927, se vé por dicha causa precisada a solicitar una prórroga de cuatro meses sobre el en plazo de noventa días fijado en dico decreto para la presentación de los documentos relativos a la ubicación y elementos de las estaciones, planos de las obras de arte que no corresponden a tipos aprobados y presupuesto general de las obras;

Atento que la Dirección Geeral de Ferrocarriles, manifiesta que dada la causa invocada puede accederse a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º Prorrógase el plazo determinado en el decreto de 12 de agosto de 1927, en cuatro meses más, a los fines de la presentación por parte de la Empresa del Ferrocarril del Sud, de los documentos a que se refiere el apartado c) de dicho decreto.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección Geeral de Ferrocarriles para la notificación corresopndiente a la Empresa y fecho, lo agregue a sus antecedentes expediente N.º 2691-F-1927.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorización funcionamiento nueva oficina telegráfica «Colonia Dora».

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927.

783. — Exp. 33 220 —C— 1927. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Colonia Dora», situada en la provincia de Santiago del Estero, y en jurisdicción del 10º Distrito (Santiago del Estero).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — No se hace lugar al pedido formulado por el Sub-Comisario de Policía de esa Gobernación don I. P. Salleses.

Buenos Aires Dicbre. 7 de 1927.

784. — Exp. 11.027 —C— 1926. — Visto este expediente en el que don Isidoro P. Salleses, Sub-comisario

de Policía de la Gobernación del Chubut, solicita el pago de sus sueldos, correspondientes a los meses de Junio a Diciembre de 1925, inclusive, y

Considerando:

Que los haberes que reclama el recurrente no le fueron abonados en oportunidad por hallarse suspendido y procesado ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz;

Que los sueldos de los empleados suspendidos se abonan solo cuando la suspensión emana de sumarios administrativos;

Que, en este caso, no corresponde la devolución de haberes, en virtud de que la suspensión fué impuesta a consecuencia de un proceso judicial;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar al pedido de pago de haberes formulado por el Sub-Comisario de la Gobernación del Chubut, don Isidoro P. Salleses.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Licitación para la provisión de vestuario de invierno y verano con destino a las policías de los Territorios.

Buenos Aires, Dicbre. 19 de 1927.

785. — Exp. 31506 —T— 927. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de vestuario de invierno y verano, con destino al uso de las Policías de los Territorios, durante el año 1928.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasa a la Oficina de Territorios Nacionales a sus efectos.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Relacionado con el funcionamiento de la Cooperativa del personal de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927.

786. — Vista la presente nota de S.E. el señor Ministro de Obras Públicas, en la que emite su concepto sobre la aplicación y alcances del Superior Decreto de fecha 21 de Junio ppdo. frente a la existencia de la Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado, auspiciando soluciones de orden práctico que al propio tiempo que comporten el cumplimiento de las prescripciones de la Ley 11.278 eviten los inconvenientes graves que con la desaparición de la entidad nombrada pudiera acarrear al personal de la repartición, y

Considerando:

1.o — Que con fecha 23 de Agosto último el Ministerio de Obras Públicas resuelve someter a la consideración del proveyente las consultas que sobre el punto enunciado le fueron formuladas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la «Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado»;

2.o — Que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 21 de Junio ppdo. al derogar el anterior de fecha 20 de Agosto de 1926 implica el reconocimiento expreso del vigor de todas y cada una de las disposiciones de la Ley 11.278;

3.o — Que debe tenerse presente, como lo expresa el decreto ya mencionado del Poder Ejecutivo, que estando la Ley 11.278 incorporada a los Códigos Civil y Comercial pertenece al dominio del derecho común, careciendo por tanto el Poder Ejecutivo de la facultad de reglamentarla y correspondiendo su interpretación en los casos que se susciten exclusivamente al Poder Judicial de la Nación;

4.o — Que por tanto el proveyente no tiene facultad constitucional para evacuar la consulta que en el caso le somete S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, correspondiendo a éste, sin duda alguna, en su carácter de superior jerárquico de la administración de los Ferrocarriles del Estado, tomar todas las medidas que a su juicio correspondan para la mejor aplicación de la ley en la Repartición de su dependencia;

Por lo expuesto,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Devuélvanse los expedientes números 21.691 y 21.705, letra O, del corriente año, al señor Ministro de Obras Públicas, a sus efectos.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Licitación para la provisión de 2.040 pares de polainas con destino a la policía de los Territorios.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927.

787. — Vista la nota que antecede de la Oficina de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio, para llamar a licitación pública, por el término de treinta días, para la adquisición de dos mil cuarenta pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital Federal con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Territorios Nacionales a fin de que formule el pliego de condiciones respectivo.

José P. Tamborini

Caja Nacional Ahorro Postal. — Habilitando e inhabilitando agencias de esa Caja varias oficinas de Correos.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

1. — Exp. 178 —C— 1928. — Visto lo solicitado en la precedente nota:

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución dictada por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 27 de Diciembre ppdo. habilitando como Agencia de esa Caja y dejando sin efecto la habilitación a las oficinas de Correos que a continuación se mencionan:

Habilitadas:

«Yerbal Viejo» (Misiones), bajo la designación de Agencia O—5,

Dejada sin efecto:

«Villa Coronel Isidro Arroyo» (Catamarca), bajo la designación de Agencia C—37.

«Pozo del Alto» (Tucumán), bajo la designación de Agencia E—21.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica esa Dependencia «Lincoln».

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

2. — Exp. 33.797 —C— 1927. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Lincoln», situada en la provincia de Buenos Aires, y en jurisdicción del distrito 3o. (Mercedes).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando pliego condiciones formulado esa Dirección contratar instalación tubos neumáticos.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

3. — Exp. 32762 —C— 1927. — Visto este expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y, encontrándose disponible en su totalidad el crédito acordado por Ley N.o 11.389, Anexo L, inciso 13, Partida 5,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con excepción de la última que se refiere a la responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios por parte del P. E. y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, a fin de contratar la instalación de tubos neumáticos, destinados al intercambio telegráfico entre las oficinas de mayor movimiento en la Capital Federal.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia funcionamiento estación radioeléctrica.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

4.— Exp. 717 —C— 1928. — Vista la precedente nota, de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a favor de don Eduardo Fourcade, en la Estancia «La Lydia», de la localidad de «Jovita», provincia de Córdoba, con indicativo de llamada oficial «H G. 8».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia funcionamiento estación radioeléctrica.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

5. — Exp. 754 —C— 1928. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a favor de don Heriberto Maerker, de la localidad de «Godoy Cruz» (provincia de Mendoza), calle Derqui N.o 936, con indicativo de llamada oficial «M B. 1».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Manuel Ocampo».

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

6. — Exp. 716. —C— 1928. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina Telegráfica «Manuel Ocampo», situada en la provincia de Buenos Aires, entre las dependencias Pergamino y El Socorro, y en jurisdicción del subdistrito Pergamino.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Clausura oficina mixta esa Repartición que funcionaba en «Pozo del Alto».

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

7. — Exp. 727. —C— 1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos declarando clausurada la oficina mixta que funcionaba en «Pozo del Alto», situada en la provincia de Tucumán, y en jurisdicción del 1o Distrito.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizar esa Policía hacer entrega medalla de oro.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

8. — Exp. 686. —J— 1928. — Vista la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital para hacer entrega a don Eduardo Schreier Beltrán, de una medalla de oro que lo acredite en su carácter de Oficial de Justicia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital, siendo por cuenta del interesado el gasto que la acuñación respectiva demandare.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

S. A. A. M. Delfino y Cía. — Accediendo a lo solicitado.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

879. — Exp. 515 —D— 1923. — R. V. N.o 234. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima A. M. Delfino y Cía., en la que pide se liquiden los derechos de entrada del vapor «Cap. Norte», correspondientes a su arribo al puerto de Mar del Plata, y a su regreso al de la Capital por la tarifa c), Art. 1.o Inciso 1.o de la Ley 11.251; atento lo informado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley 11.251, establece que los buques mercantes que entran a los puertos artificiales construídos por la Nación, pagarán el derecho de entrada, a razón de treinta centavos por tonelada o fracción, cuando procedan de afuera de cabos;

Que los mismos buques en su segunda entrada a puerto, deben abonar cuatro centavos por tonelada o fracción, (Art. 1.o Inciso c);

Que el vapor «Cap-Norte», a su entrada al puerto de la Capital con procedencia de ultramar, abonó el derecho de $ 0,30 por tonelada o fracción;

Que el viaje de la referencia es redondo, desde el momento que el vapor ha embarcado pasajeros en el puerto de la Capital, y los ha reconducido al mismo;

Que, por consiguiente, la escala en Mar del Plata, y el arribo al de la Capital, deben considerarse como la segunda entrada a puerto, que menciona el Art. 1.o Inc. 1.o c), de la Ley 11.251;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bravo y Cía. — Negando anulación cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

880. — Exp. 3571 —B— 1927. — R. V. N.o 285. — Vista la presentación de la firma Bravo y Cía., en la que pide se anule el cargo N.o 2079—D. formulado en concepto de servicios prestados sobre una mercadería que caída en condición de rezagos, fué subastada y su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que contrariamente a lo que sostiene el peticionante, la mercadería de que se trata, ya se hallaba en situación de rezagos, cuando se trabó el embargo, de modo que no puede atribuirse a esta circunstancia la falta de retiro, dentro del plazo del depósito;

Que el cargo se formuló por los servicios devengados durante el término ordinario, sin alcanzar al tiempo del embargo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lacoste y Oppenlander. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

881. — Exp. 9991 —L— 1927. — R. V. N.o 286. — Vista la presentación de la firma Lacoste y Oppenlander, en la que piden se anule el reparo N.o 4213 formulado por errónea aplicación del aforo en útiles de hierro con pequeñas adherencias de pasta, bronceados o niquelados, en cierres para bolsas o valijas para señoras, que se

despacharon por su valor declarado; pertenecientes al despacho de directo N.° 171.935; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la forma en que se ha declarado la mercadería encuadra perfectamente en la partida 1527 de la Tarifa de Avalúos, cuyo aforo es el que debió aplicarse;

Que, en consecuencia, procede el mantenimiento del reparo observado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Dando por aprobados los Cursos de la Escuela de Administración a varios Subtenientes de Administración, en comisión.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

526. — Visto el expediente reservado E. N.° 1748, (D. G. P.), en el que la Dirección General de Administración eleva la nómina de los alumnos que han aprobado definitivamente los Cursos de la Escuela de Administración del Ejército, en 1926, y de acuerdo con lo determinado por el N.° 10 del Reglamento Provisional de la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Dar por aprobados los Cursos de la Escuela de Administración, a los Subtenientes de Administración, en comisión, que a continuación se expresan:

Nombres	Orden de mérito	Clasificación de egreso
Yagüe Enrique......	1	4.59.9
Cristoforetti Martín...	2	4.50.7
Salinas Rayneli Tulio.	3	4.34.8
Canessa Julio Nicolás..	4	4.27.3
Trebino Víctor Enrique	5	4.27.2
Urbano Manuel......	6	4.19.3
Luque Julio A.......	7	4.03.9
Gentil Miguel Raúl...	8	4.00.0
Defeo Orestes Modesto	9	3.95.9
Sosa Joaquín........	10	3.92.1
Vicat Arturo Víctor..	11	3.93.0
Romero Elisardo......	12	3.61.2
Del Intento Julián F..	13	3.52.2
Scaravaglione Genaro.	14	3.51.2
Brocca Juan.........	15	3.52.8
Maffré Eduardo......	16	3.22.2
Cañarte Héctor B....	17	3.3[illegible].2
Larralde Enrique....	18	3.37.4
Vázquez Eugenio.....	19	3.21.5
Ferranti Antonio....	20	3.66.1(1)
Fernández Ernesto....	21	3.40.6(2)
Rodríguez Carlos A...	22	3.19.7(3)
Bolla Aponte Camilo..	23	3.37.7(4)

Notas: (1) Rindió y aprobó examen complementario de Derecho Civil.
(2) Rindió y aprobó examen complementario de Topografía.
(3) Rindió y aprobó examen complementario de Topografía.
(4) Rindió y aprobó examen complementario de Contabilidad y Teneduría de Libros.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

AGUSTIN P. JUSTO.

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del tercer año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

535. — Visto el expediente G 83.796, (D. G. P.), de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, elevando las planillas de clasificaciones obtenidas por los alumnos del tercer año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, y de acuerdo con lo dispuesto por el N.° 3 del R. R. M. N.° 59,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del tercer año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

2.° — Promuévase a Ayudantes de Maestros de Gimnasia y Esgrima, asimilados a Sargentos 1os., con anterioridad al 5 del corriente, a los aspirantes que a continuación se expresan:

N.° de orden y antigüedad	Grado	Nombre y apellido	Clasificación de egreso
1	Cabo 1.°	Lullo Roberto Juan Antonio........	4.10
2	Cabo 1.°	Zambrana Pedro Horacio............	4.08
3	Cabo	Cristiani Roberto Juan.............	4.00
4	Cabo	Fabbri Otto	3.96
5	Aspirante	Sorrentino Carmelo Eugenio.........	3.80
6	Aspirante	Lucchetti Eugenio Francisco........	3.78
7	Aspirante	Simner Jorge......................	3.78
8	Aspirante	Ataide Héctor	3.74
9	Aspirante	Medrano Máximo	3.68
10	Aspirante	Argañaráz Luque Rafael...........	3.67
11	Aspirante	Cidra José Arturo.................	3.67
12	Aspirante	Strusberg Moisés	3.65
13	Aspirante	Guerreño Serafín	3.65
14	Aspirante	Silles Héctor Faustino............	3.64
15	Aspirante	Molinari Vicente	3.64
16	Aspirante	Villagrán Roberto Rosendo.........	3.52
17	Aspirante	Valenzuela Rafael Edgardo.........	3.47
18	Aspirante	Fragnul Alfredo Mario............	3.41
19	Aspirante	Hornos Manuel Wáshington.........	3.39
20	Aspirante	Arriaza Carlos Miguel............	3.39
21	Aspirante	Rodríguez Aniceto	3.39
22	Aspirante	Rey Tomás Higinio................	3.07

3.° — Extiéndase los correspondientes despachos.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

12. — Visto el expediente L. N.o 5, reservado, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese el relevo, a su solicitud, del Regimiento 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», al Cirujano de Cuerpo Retirado, asimilado a Teniente 1o. Doctor Carlos Irigoyen, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.o — Pase a continuar sus servicios profesionales, al Regimiento 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», el Cirujano de Cuerpo, en comisión, asimilado a Teniente 1o., Doctor Lucio Pompillo Cabrera, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

3.o — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

13. — Visto el expediente que antecede, R., R. N.o 1793/927, Cde. 1, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Acuérdase seis meses de licencia, por razones de salud, al Subteniente D. José A. de Rosa, del Regimiento N.o 2 de Infantería «General Balcarce», de acuerdo con el inciso 2o., artículo 31 de la Ley 9675, y N.o 54 de su Reglamentación, debiendo el causante seguir revistando en su actual destino.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente a su legajo personal.

A. P. Justo

Prorrogando el plazo para la recepción de las solicitudes de ingreso al Curso de Aviadores Militares.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928,

14. — Visto el presente expediente A. N.o 83.628/927, Cde. 1. (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Prorrógase hasta el 31 del corriente, el plazo para la recepción de las solicitudes de ingreso al Curso de Aviadores Militares de la Escuela Militar de Aviación, determinado en el Boletín Militar N.o 7820, 1a Parte, del 21 de Diciembre de 1927.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte; y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

15. — Visto el expediente que antecede, (R.), A. N.o 29, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pasen a continuar sus servicios:

A la Escuela Militar de Aviación los Tenientes D. Enrique R. Guntsche y D. Guillermo von Büren, del III Grupo de Observación.

Al Grupo I de Observación, el Teniente 1.o D. Carlos I. Manni, de la Escuela Militar de Aviación y el Teniente D. Héctor F. Grisolía, del III Grupo de Observación.

Al Grupo III de Observación, el Capitán D. Aníbal M Barros, de la Escuela Militar de Aviación; el Teniente 1o. D. Claudio H. Rosales y los Tenientes D. Alberto D. Ferrazzano y D. César Dugone, del Grupo I de Observación.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

16. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, expediente T. N.o 679, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — El Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1a. clase, asimilado a Capitán D. Colón T. Ricardes, atenderá en lo sucesivo, únicamente los servicios profesionales de la Escuela de Artillería, (A. 6), debiendo continuar revistando en la misma.

El Ayudante de Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Sargento 1o. Serafín Guerreño, atenderá, sin perjuicio de sus actuales funciones, los servicios profesionales del C. 10, debiendo continuar revistando en la Escuela de Infantería.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

17. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. No. 813, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese dos meses de licencia, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel Retirado D. Adolfo Pérez.

2o — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, y archívese.

A. P. Justo

Autorizando el cambio de nombre a un escribiente archivero

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

18. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra V. N.o 867, D. G. P.), y la constancia de la Libreta de Enrolamiento del causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Autorízase al Escribiente del Distrito Militar N.o 50, (San Luis), Rosendo Villagrán, para firmar en lo sucesivo Rosendo Nacianceno Villagrán.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

19. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, el Coronel D. Miguel A. Sisterna, de la D. 3.

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Teniente Coronel D. Luis Schulze, del A. 3.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, como Ayudante, el Mayor D. Honorio Gardi, del R. 20.

A la Dirección de Tropas y servicios de Comunicaciones, el Mayor D. Leopoldo Casavega, del D. M. 23.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

20. — Vista la nota «Reservada», letra A. N.o 10/928, de la Dirección General de Administración.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 3a División de Ejército, el Subteniente de Ad. D. Antonio Pedones, de la D. G. A.

Al Grupo I Artillería de Montaña, el Teniente de Ad. D. Roberto González Ortiz, del II Ac.

Al II Grupo Artillería a Caballo, Subteniente de Ad. D. Eugenio Vázquez, de la D. G. A.

Al Regimiento 13 de Infantería, el Subteniente de Ad. D. Blas B. isoli, de la D. G. A.

A la Sub-Intendencia de Guerra de la III Región Militar, el Capitán de Ad. D. Juan A. Plaza, y Teniente de Ad. D. Máximo Mena, de la D. G. A.

A la Sub-Intendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Subteniente de Ad. Inocencio Vázquez, de la D. G. A.

A la Sub-Intendencia de Guerra de la V Región Militar, el Teniente de Ad. D. Alfredo Thamm, de la Sub-Intendencia de Guerra de la III Región Militar.

A la Dirección General de Administración, el Capitán de Ad. D. Raúl Sáenz Loza, de la Sub-Intendencia de Guerra de la III Región Militar; Teniente 1o. de Ad. D. Eudoro Galarza, del R. 13; Teniente de Ad. D. Ramón T. Encinas, del A. I. y Subteniente de Ad. D. Eugenio Rovere, de la Sub-Intendencia de Guerra de la III Región Militar.

2o — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

21. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1o., artículo 31 de la Ley 9675, el Señor Coronel D. Justo P. Rojo, del Arsenal José Ma. Rojas.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

22. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1o. artículo 31 de la Ley 9375, el Señor Coronel D. Arturo Poisson, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

23. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Mayor D. Secundino Bedoya, de la Escuela de Caballería.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

24. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.o 1185. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 30 días de licencia, al Teniente D. Félix O. Sanguinetti, del Estado Mayor General del Ejército.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Autorizando la colocación de un surtidor de nafta en la Ciudad de Rafaela (Pcia. de Sante Fe).

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

25. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita la autorización correspondiente a fin de proceder a la colocación de un surtidor de nafta, en el terreno donado por la Municipalidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, con destino a la construcción del Distrito Militar N.o 37 atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a proceder a la colocación de un surtidor de nafta, en el terreno de pertenencia del Ministerio de Guerra, sito en la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

2o. — Esta autorización se hace a título precario, debiendo ser entregado el terreno ocupado, cuando así lo solicite el Ministerio de Guerra.

3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

26. — Visto el expediente que antecede iniciado por la Escuela Superior de Guerra, y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, expediente (R.) E. N.o 74, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a revistar a la Escuela Superior de Guerra, los siguientes Oficiales: Capitanes D. Carlos E. Sabella, del R. 3; D. Cándido L. Motter, del R. 4; D. Segismundo Cossini, del A. 5; D José A. Gau, del A. 1; D, Eduardo Lonardi y D. Adolfo L. Varas, ambos de la Escuela de Artillería; D. Luis E. Daneri, del R. 12; D. Raúl A. Escalada, del Colegio Militar; D. Mario Novazio, del A. 2; D. Mariano Fosbery, del C. 2; D. Humberto Keller Sarmiento, del I Batallón de Zapadores Pontoneros; Tenientes 1os. D. Germán E. Rose, del Colegio Militar; D. Enrique R. Cassagne, del Escuadrón General Paz y D. Rafael Solano, del R. 3.

2o. — Estos Oficiales se presentarán a la Escuela Superior de Guerra, el día 5 de Marzo próximo, a las 8 horas.

3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

— 27 —

Visto el presente expediente G. N.° 1484, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército al Capitán Retirado D. Gualberto Castillo, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

2.° — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Pases.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

— 28 —

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 1a. División de Ejército, los Mayores D. Manuel Castrillón, del R. 9 y D. Eduardo Freeland, del C. 1, y como Jefe de Parque y Trenes, el Mayor D. Luis Cattaneo, de la misma.

Al Comando de la 2a. División de Ejército, el Teniente Coronel D. Luis M. Passo, del A. 5 y los Mayores D. Pedro Anello, del C. 7 y D. Carmelo C. Miguel, del C. 9.

Al Comando de la 3a. División de Ejército, los Mayores D. Amílcar Arce García, del A. 3; D. Ricardo Cabrera, del D. M. 49 y D. Agustín Casá, del I. G. M.

Al Comando de la 4a. División de Ejército, el Mayor D. Daniel Leguiza, del D. M. 31.

Al Comando de la 5a. División de Ejército, el Mayor D. Guillermo de Allende, del D. M. 41.

A la Dirección Gral. del Personal, los Mayores D. Ignacio Zelaya del D. M. 36; D. Rodolfo M. Lebrero, del II|R. 14; D. César Montiel, del I|R. 9 y D. Ramón Sagastume, de la D. 5.

A la Dirección Gral. de Arsenales de Guerra, el Teniente Coronel D. Alfredo J. Ferré, del II|R. 16 y el Mayor D. Luis R. Galeano, del D. M. 40.

Al Instituto Geográfico Militar, el Mayor D. Tristán Roldán Clara, del D. M. 16

A la Dirección General de Administración, el Mayor D. Pedro Casariego, del R. 2.

A la Dirección de Remonta, el Mayor D. José E. Carbia, del C. 8.

A revistar en Disponibilidad, Art. 31 inciso 1.° de la Ley 9675, los siguientes oficiales:

Teniente Coronel D. Gerardo Binaschi, del D. M. 66.

Teniente Coronel D. Domingo Yáñez, de la D. 3.

Mayor D. Félix Las Artes, del D. M. 34.

Mayor D. Arturo Charro, del D. M. 67

Mayor D. Dándolo Breglia, del D. M. 57.

Mayor D. Gaspar Soria, del D. M. 20.

Mayor D. Francisco Soto, de la D. G. A. G.

Mayor D. Juan P. Aramburu, de la D. G. A. G.

A su anterior situación de revista, los siguientes oficiales:

Mayor (S. R.) D. Domingo Belisle, del D. M. 27.

Mayor (S. R.) D. Samuel Castro, del D. M. 29.

2.° — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pases.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

— 29 —

Visto el expediente que antecede de la Dirección General de Aeronáutica A. N.° 1298, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios al Grupo I de Observación, los siguientes Oficiales del Curso de Pilotos Militares de la Escuela Militar de Aviación: Teniente 1.° D. Luis Aldorino; Tenientes D. Juan Rawson Bustamante, D. Roberto E. Bonel, D. Luis E. Brizuela, D. Raúl O. Pizales y D. Gustavo A. Hermansson; Subtenientes D. Jorge E. Peña, D. César Campodónico y D. Joaquín R. Ferrario, y el Teniente Aviador Militar D. Juan Luis Garramendy.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Pase.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

— 30 —

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Aeronáutica, expediente (R) A. número 94, (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a prestar servicios a la Dirección General de Aeronáutica, el Capitán Aviador Militar D. Victoriano Martínez de Alegría, procedente del I Grupo de Observación.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Pases.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.

— 32 —

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente S. número 1893, (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Regimiento número 9 de Infantería, el Farmacéutico, en comisión, asimilado a Subteniente, D. Juan José Delcuort, del Depósito Sanitario de la 4.a División del Ejército.

Al Depósito Sanitario de la 4.a División de Ejército, como Jefe, el Farmacéutico de Ejército, asimilado a Capitán, D. Daniel Dillón Segovia, del Regimiento de Gendarmería.

A la Dirección General de Sanidad, el Farmacéutico, en comisión, asimilado a Subteniente, D. Héctor P. Defeo Núñez, del Hospital Militar Central.

Al Regimiento de Gendarmería, con anterioridad del 15 de diciembre último, fecha de su alta en el Ejército, B. M. número 7816, 1.a Parte, el Farmacéutico en comisión, asimilado a Subteniente, D. Jorge Onofre Figueroa.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N. 92.935 - 1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, el que suscribe, Adolfo L Rosemberg, de profesión abogado, domiciliado en la calle Florida N.° 440, primer piso, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 2da. categoría, en terrenos no cercados, ni labrados, de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en la forma siguiente: Sección II, Fracción B, lote 11 F. A. lote 16. Sobre la quebrada conocida con el nombre de Quebrada del Oro, o Quebrada del Chivo, siendo afluente del Río Chubut. Por más indicaciones, existe una legua aguas abajo, el boliche del "Cóndor" y el cerro del mismo nombre. Un rectángulo sobre la misma quebrada, siendo el deslinde del Sud, dos leguas más arriba de la confluencia con el río y el deslinde Norte, otra línea de Este a Oeste, que con las líneas paralelas con el arroyo, uniendo las del Sud y Norte, encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. Será justicia. (firmado): A. L. Rosemberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas, treinta y cuatro minutos, adjuntando duplicado que debe devolverse al interesado. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 4 de 1927. A E. de Minas para que bajo constancia proceda a la devolución del duplicado acompañado y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre), en terreos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 15 y 16 de la Fracción A y II y 20 de la Fracción B de la Sección II del Territorio mencionado, en la siguiente forma: Partiendo de un punto que dista 1.500 metros N. 56° 30' O. de un segundo punto que se encuentra en el centro del Arroyo Chivo y a 10.000 metros hacia el Nordeste de la desembocadura del arroyo citado en el Río Chubut, se medirán sucesivamente, 4.500 metros N. 33° 30" E.; 7.750 metros N. 65° 30' E.; 1.500 metros S. 24° 30' E.; 6.250 metros S. 65° 30' O.; a continuación se dirigirá una recta de rumbo S 33° 30' O., hasta hallar una recta de dirección Sud 56° 30' E., que pasa por el punto de partida y finalmente una recta de rumbo N. 56° 30' O. hasta hallar el punto inicial. Afecta la forma de un exágono irregular. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto, será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 15 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Adolfo L. Rosemberg, bajo el N.° 847, folio 50 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e14 febrero N.° 16.193 v27 febrero.

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas". — Expte. N.° 93.275|927.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

Señor Director General de Minas, Geo-

logía e Hidrología. Presente. - Eduardo L. López, por la representación de la Sociedad Anónima Industrias Argentinas en el expediente N.° 93.275|1927, de mina de petróleo "Centauro" respetuosamente digo: Que estando dentro del término de Ley, vengo a presentar la petición de mensura de las seis pertenencias de esta mina de 81 hectáreas cada una, que corresponde a mi representada como Compañía descubridora de nuevo criadero, según los Atrs. 132 y 338 del Código de Minería. La forma, ubicación y dimensiones de las expresadas pertenencias, conforme al plano N.° 174 G, que acompaño, serán como sigue: Pertenencia N.° 1: — Pentágono irregular formado a partir del vértice Noreste del cateo I-5453-22, que se encuentra sobre el lindero Este del lote 13 de tierras, a 4000 metros del esquinero Sudeste del mismo; de este punto se medirán sucesivamente: 720m. al Norte, 179°09' Este, siguiendo el límite Este de dicho cateo; 951m85 al Sud, 44°09' Oeste, siguiendo el límite Sudeste del mismo; 650m. sobre la perpendicular del lado anterior hacia el Noroeste; 1320m09 sobre la perpendicular a la anterior, hácia el Noreste hasta llegar al límite Norte del mismo cateo y 199m24 sobre dicho límite hacia el Este, para volver al punto de partida. Dentro de esta pertenencia se encuentra el pozo A. 94 en que se efectuó el descubrimiento de petróleo y que servirá como labor legal. — Pertenencia N.° 2: Rectángulo de 1246m42 de largo por 650 m. de ancho, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3: Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4: Trapecio cuya base mayor de 1280m43 es la prolongación al Sudoeste del lado Noroeste de la Pertenencia N.° 3 y su base menor de 1202m12, es la prolongación al Sudoeste del lado Sudeste de la misma Pertenencia hasta tocar el vértice Sudeste del cateo arriba citado. — Pertenencia N.° 5: Cuadrilátero formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4, midiendo sucesivamente 653m 24, coincidiendo con el lado Sudoeste de la misma; 1654m. sobre el lado Sud del cateo hasta el esquinero Sudoeste del mismo y del lote 13; 838m. sobre el lado Oeste del cateo y del lote; y uniendo este último punto con el de partida para cerrar el polígono. — Pertenencia N.° 6: Pentágono irreguar formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4 midiendo 376m81 sobre el lado Noroeste de la misma y 1273m35 perpendicularmente hacia el Noroeste hasta tocar el lado Noroeste del cateo; y coincidiendo los otros tres lados con los lados Noroeste y Oeste del mismo cateo y con el lado Norte de la Pertenencia N.° 5, respectivamente. La mina vecina es La Tehuelche de la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo, S. A., con el domicilio indicado en la manifestación de descubrimiento. Por tanto al señor Director General pido, que previos los trámites correspondientes, se sirva ordenar la mensura que solicita y fijar la suma que deberá depositar mi representada para responder por los gastos de dicha operación. Será justicia. (Fdo.): Eduardo López. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas cincuenta minutos, adjunta plano. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 15 de 1927. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a consecuencia del descubrimiento N.° 428 del Registro de Minas del mencionado Territorio. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: — Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noreste de la zona de cateo I-5453-22, 721m 09 S. 0°50'55" E.; 968m09 S. 44°09'05" W.; 641m88 N. 45°50'55" W.; 1345m87 N. 44°09'05" E. y 186m70 N. 89°09'05" E. — Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 1 definida. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 2 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 3 definida, 1123m50 S. 44°09'05" W.; 699m04 N. 69°10'44" W.; 1400m34 N. 44°09'05" E. y 641m88 S. 45°50'55" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N. 5: Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 4 definida, 1675m 51 S. 89°03'50" W.; 1107m69 N. 2°44' 05" E.; 44m16 N. 44°09'05" E.; 1273m 79 S. 47°20'41" E. y 699m04 S. 69°10' 44" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Norte de la Pertenencia N.° 5 definida 550m19 N. 44°09'05" E.; 1273m35 S. 45°50'55" E.; 512m93 S. 44° 09'05" W. y 1273m79 N. 47°20'41" W. Superficie aproximada 67 hectáreas, 68 áreas, 67 centiáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 26 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino).

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 16.101 v22 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 18 de Febrero de 1928

	$ m|n
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	1.—
" marcas	120.—
" avisos varios	127.40
" adicional	24.—
Total	272.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará chas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

en los locales de éstas, en la forma y fe

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero

Llamado a concurso

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional de Educación.

Datos, en Inspección Médica Escolar, Santa Fe N.° 2205.

El Secretario General.

v13 marzo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú N.° 562 - 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el Artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1927), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1927 y el importe del canon por el primer semestre de 1928.

v22 febrero.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de Auxiliares de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Secretaría de la H. Cámara.

v28 febrero.

NICOLAS MIHANOVICH

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca en sus Oficinas, calle Cangallo 499 (8.° piso), como último llamado, a los consocios o a los representantes legales que forman parte de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el Personal de la Navegación a Vapor Nicolás Mihanovich", para la división o aplicación del activo social existente.

Convocatoria última, decidida por la escasa minoría presentada hasta la fecha, quien ha resuelto emplazar a los presuntos interesados hasta el día 29 de Febrero de 1928, inclusive, bajo apercibimiento de estarse a lo que se resuelva por los interesados que se hayan presentado, sin reclamación ulterior.

Al propio tiempo se hace saber que la presente se halla inserta en los periódicos Boletín Oficial y El Diario, practicándose quince publicaciones, a saber: el día 28 de Diciembre de 1927 y en Enero y Febrero de 1928, los días 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, o cuando uno de éstos fuere feriado, el primer día hábil subsiguiente.

Los interesados deberán presentarse los días martes y viernes de cualquier semana, entre las 14 y 16, en las Oficinas de esta Sociedad, para exponer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — A. Beláustegui, secretario.

e18 febrero N.° 16.260 v18 febr.

2532

Compañía General de Industrias y Transportes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Juan 139 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 2 de Julio de 1925

Capital autorizado.............................. $ o's 5.000.000.—
» suscripto y realizado.................. » » 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL
al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:	m$n			
a) Terrenos................	2295158 16			
b) Edificios.............	776659 58	3071817 74		
Instalaciones en función:				
a) Vía permanente y línea aérea.................	469160 11			
b) Tren rodante..........	102759 63			
c) Maquinarias	251017 87	822937 61		
Muebles, útiles y herr.				
a) Muebles y útiles	36419 66			
b) Herramientas.........	207551 26	243970 92		
Instalaciones en construcción....		632999 49	4771725 76	
II. Activo circulante:				
a) Materiales en almacenes..............	513644 68			
b) Materiales flotantes....	30331 14	543975 82		
c) Trabajos en ejecución..		208782 61	752758 43	
III Activo disponible:				
a) Caja..........................		17395 64		
b) Bancos.........................		45355 26	62750 90	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.......			5826592 19	
V. Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar.........			82342 02	
VI. Activo nominal:				
a) Concesión......		300000 —		
b) Llave...........................		2412044 76	2712044 76	
VII. Pérdidas:				
Gastos de explotación y generales			957117 53	
VIII Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)..... ..				21250 —
IX Conversión......				5000000 —
			15165331 59	5021250 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto.................				5000000 —
b) Fondo de reserva legal...........		37247 45		
c) Reservas facultativas:	m$n			
1. Amortización capitales invertidos.........	753351 57			
2. Renovación instalaciones	195854 20			
3. Fondo de previsión (desvalorizaciones, aguinaldos, etc.)..	107211 70	1056417 47	1093664 92	
II Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			112016 66	
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar............		115532 45		
b) Dividendos a pagar.....		1136363 61	1251896 09	
IV Ganancias				
a) Saldo del ejercicio anterior........		6596 17		
b) Productos de explotación y ventas		1337521 39	1344117 56	
V Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité......)....				21250 —
VI Conversión.................			11363636 36	
			15165331 59	5021250 —

Buenos Aires. 30 de Septiembre de 1927
M. J. Paunero, presidente.—E. García Merou, director-secretario.— M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires 16 Enero de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e18 febrero N.° 16.258 v23 febrero.

2520

"COLON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
INCENDIO — GRANIZO
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555 8°. piso
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Junio de 1923
Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto.. » » 1.281.000 —
» integrado.................................... » » 380.520 —

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..........................	900480 —	
Caja y Bancos	12653 73	
Propiedades inmuebles..........................		
Títulos de renta y valores	286259 14	
Préstamos hipotecarios..........................		
Letras a cobrar..........................	3496 39	
Mobiliario y material..........................	36431 24	
Diversos deudores	190643 05	
Gastos de organización	8613 05	
» de explotación..........................	42895 14	
Siniestros..........................	70647 98	
Cuentas de orden	425000 —	
		1977119 72
PASIVO:		
Capital subscripto..........................	1281000 —	
Reserva técnica 1927	25501 22	
Reserva siniestros pendientes	7000 —	
Cuenta explotación..........................	238618 50	
Cuentas de orden..........................	425000 —	
		1977119 72

Antonio Larraechea, presidente.— Francisco Blanco, tesorero.—José S. Mari, sub-gerente.—A. Gutiérrez Acha, síndico
Buenos Aires, 5 de Enero de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e18 febrero N.° 16.255 v23 febrero.

46

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°
OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO.
Capital autorizado .... m$n 2.000.000.—
» subscripto y realizado.............................. » 1.500.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
2.° Trimestre del 38.° Ejercicio

ACTIVO		$ o/s.	$ m/n
Accionistas..........................		—	
Caja y Bancos:			76772 27
Caja	2 91		
Banco Español del Río de la Plata.	497 54		
» de Galicia y Buenos Aires ..	6294 11		
» Argentino Uruguayo........	69977 71		
Propiedades inmuebles..........................			562095 21
Títulos de renta y valores diversos			1847.84 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar..........................		—	—
Mobiliario y material..........................			
Diversos deudores..........................		379 33	2721 54
Comisiones descontadas sección Vida..........................		—	—
Gastos de organización a amortizar..........................		—	—
Gastos de explotación..........................		—	112727 10
Siniestros..........................	1882 50		
Menos porción reasegurada..........................	1822 50	—	—
Cuenta de orden		2242 97	—
		2622 30	2601901 03
PASIVO			
Capital subscripto y realizado..........................		—	1500000 —
Reservas..........................			820190 01
Beneficios asegurados Vida..........................		—	—
Siniestros pendientes..........................		—	—
Diversos acreedores..........................			63117 94
Cuenta de orden		—	5097 64
Cuenta explotación..........................		2622 30	210738 66
Saldo de ganancias; del ejercicio anterior (cuenta nueva para el próximo ejercicio)..........................		—	2756 78
		2622 30	2601901 03

S. E. u O.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"
Francisco Gutierrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Primitivo García de la Mata, síndico.
Buenos Aires, Enero 17 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-16 febrero N.° 16.207-v-18 febrero.

2414

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE FERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado............................. $ 800.000 — m/l
» subscripto............................. » 418.700 — »
» realizado............................. » 418.700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Octubre de 1927

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios............		222791 09	
b)	Edificios y construcciones............		118989 70	
d)	Maquinarias............		196261 40	
e)	Muebles y útiles............		10989 20	549031 39
	II. Activo circulante:			
a)	Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, etc............		88965 98	88965 98
	III. Activo disponible:			
a)	Caja............		2191 71	
b)	Bancos............		291149 97	293341 68
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente	$ 203068 93		
b)	Deudores hipot. o en otra forma gar.	» 32220 68		
c)	Documentos a cobrar	» 10662 68		
e)	Deudores en gestión	» 41201 62	287153 81	
h)	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realizar	» 245274 1		
	Girado a cuenta	» 78046 91	167227 20	
i)	Cuenta arrendamientos:			
	Los adelantados y a cobrar............	$ 23862 14	23862 14	478243 15
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI Activo nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas.			
	Gastos generales, etc............		88394 2	88394 2
				1497976 48
	Cuentas de orden:			
b)	Depósito acciones del Directorio............		22000 —	22000 —
				1519976 48
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto............		418700 —	
b)	Reserva legal		306271 09	
c)	Reservas facultativas			
	Deudores morosos............	$ 50717 33		
	Rescate de obligaciones 7 % fijo...	» 46000 —		
	Previsión............	» 4238 78	100956 11	825927 20
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		235583 04	
c)	Debentures (obligaciones)	$ 370000 —		
d)	Rescatadas............	» 24000 —	346000 —	581583 04
	III. Pasivo Transitorio:			
a)	Dividendos a pagar............		36146 —	36146 —
	Ganancias			
	Elaboración, comisiones, etc............		54320 19	54320 19
				1497976 48
	Cuentas de orden:			
b)	Depositantes Acciones Directorio............		22000 —	22000 —
				1519976 48

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

Enrique A. Pérez, presidente.— Angel Gandolfo Herrera, gerente interino.— H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-17 febrero N.° 16246 v-22 febrero

2416

La Cromo Hojalatería Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Monteagudo 887

Autorizada por el P. E. el 19 de Marzo de 1907

Inscripta en el R. P. de C. el 9 de Abril de 1907

Capital autorizado............................. $ % 400.000 —

» subscripto y realizado............ » » 396.200 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

del 14 de Noviembre de 1927

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:	$			
Edificio............	45055 —			
Amortización	5055 —	40000 —		
Maquinaria	366028 9			
Amortización	216028 49	150000 —		
Acciones rescatadas	34565 —			
Amortización	17965 —	16600 —		
Obras Monteagudo............	49412 65			
Amortización	49412 65			
Terrenos	251954 91			
Amortización	85522 54	148412 57	355012 87	
II. Activo circulante:				
Mercadería............		56586 94		
Títulos............	2200 —			
Amortización	1200 —	1000 —	57586 94	
III Activo disponible:				
Caja y Bancos............			4803 93	
IV. Activo exigible:				
Deudores varios	45151 09			
Amortización	515 —	44636 09		
Deudores morosos............	5390 88			
Amortización	5390 88			
Compradores terrenos		66967 90		
Obligaciones a cobrar............		8908 12	120112 11	
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas............			4000 —	541015 35
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto............			396200 —	
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		37824 76		
Obligaciones a pagar		63507 21	101831 97	
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			25125 23	
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo de esta cuenta............			14358 15	
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones............			4000 —	541015 35

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ %
Saldo anterior		248017 11	
Comisiones		483 51	
Gastos reformas de estatutos		1057 50	
Intereses y descuentos		5050 83	
Gastos generales		25768 12	
Seguros		5382 88	
Caja		2341 —	
		288100 95	
Amortizaciones sobre el Activo:			
Deudores varios	315 —		
Terrenos	83552 54		
Edificios	3055 —		
Maquinaria	206028 49		
Acciones rescatadas	17955 —		
Carros	950 4		
Obras Monteagudo	49412 03		
Títulos	1200 —		
Deudores varios	3390 88	375839 31	
Acciones en depósito		6000 —	
Saldo a nuevo ejercicio		14358 15	684298 44
HABER			
Fondo de reserva	48219 67		
» pensión obreros	21716 01	69935 68	
Mercadería elaborada		7247 76	
Alquileres		18.5 —	
Acciones rescatadas		5000 —	
Depositantes de acciones		6000 —	
Capital subscripto		591300 —	684298 44

Aquiles Maveroff, presidente. — Carlos Maveroff, secretario. — P. Candina, síndico.

Buenos Aires 2 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los [illegible] Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompa-

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 53 y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general extraordinaria el día 1.° de Marzo de 1928, a las 20.30 horas, en la sede social, Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

2.° Aumentar, por un año, la cuota mensual de $ 0.40 a los socios y socias [illegible] $ 0.30 a los agregados.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

e22 febrero N.° 16.267 v24 febr.

Convocatorias Anteriores

EL ARADO SACK

Sociedad Anónima

Introductores de implementos agrícolas

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Perú N.° 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar y aceptar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar en el escritorio de la Sociedad, calle Moreno N. 745, las acciones correspondientes, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — T. Dovis, Presidente.

e15 febrero N.° 16.219 v29 febrero.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA LA VEDETTA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, en la sede social, calle Santiago del Estero 126, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

2.° Aprobación de la propuesta del Directorio sobre los resultados del balance y remuneración a los señores Síndicos.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Camilo Puricelli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del estatuto social) y del señor Alejandro Ferro, quien ha presentado sus dimisiones por tener que ausentarse del país.

4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todo por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Según el artículo VIII de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas, en el Banco de Italia y Río de la Plata o en el Banco Italo-Belga, o en el Banco Francés Italiano para la América del Sud, o en el Nuevo Banco Italiano.

G. Allievi, secretario.

e7 febrero N.° 16.135 v25 febrero

LA AURORA, S. A.

Compañía de Publicidad Literaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 18 horas, en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e13 febrero N.° 16.178 v2 marzo.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la decimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance, correspondientes al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta el día 22 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.124 v24 febrero.

C. G. BARTLETT & Cía. LIMITADA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Charles G. Bartlett y Elido P. Berrettini, quienes cesan por sorteo, y de un Director para completar el Directorio.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Chas G. Bartlett, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.103 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero del corriente año a 16 horas en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1926|27.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 febrero N.° 16.112 v23 febrero

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.

2.° Distribución de la ganancia.

3.° Elección de 3 Directores titulares, por terminación de mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.203 v3 marzo.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y expendio, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 2 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz número 2200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio. (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1927).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Título 5 de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

Manuel L. Lemos, Presidente; Luis Baudrón, Secretario (interino).

e14 febrero N.° 16.186 v2 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Manuel Anabia Elejalde y Luis A. Cabrera Bernet, que vencen en sus mandatos; tres Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Baltasar S. Beltrán, que también vence en su mandato y de los Dres. Juan Estrugamou y Marcos Satanowsky, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramieto de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

Nota: — Ruégase a los señores Accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea, a las doce horas.

e14 febrero N.° 16.190 v3 marzo.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.

e14 febrero N.° 16.194 v6 marzo.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e13 febrero N.° 16.183 v25 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Modificaciones de los Arts. 3, 5, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 23 y 31 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e16 febrero N.° 16.229 v6 marzo.

LA CLARA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Bernardo Chihigaren, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.

3.° De acuerdo con lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos resolver sobre la situación de los actuales Directores don Federico J. Kussrow y don José González, cuyos mandatos terminan en fecha no coincidente con la de la Asamblea.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e13 febrero N.° 16.177 v2 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima, en liquidación

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el día 9 de Marzo de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 6 Directores titulares y tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Albert, Arturo Seidel, Ing. Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart, Bernardo Bahr, Dr. Roberto Hartmann, Dr. Jorge F. Demarchi, Guillermo Boquoi, que terminan su mandato.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los Dres. Silvestre H. Blousson y Otto E. Frederking, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de actas, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación, en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.197 v3 marzo.

LA RAZA

Cía. Hispano - Italo - Argentina de Seguros Generales

Sarmiento N.° 722, 1er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de las Oficinas de la Compañía, Sarmiento N.° 722, 1er. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma a los Estatutos Sociales, modificando el nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.117 v23 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 28 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 17 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde el 4 de Mayo de 1928 a 3 de Mayo de 1931.

4.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1928.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha N.° 172.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928. — V. B. Otamendi, secretario.

e11 febrero N.° 16.167 v28 febrero.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 620, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.

2.° Elección de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e10 febrero N.° 16.161 v24 febrero

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Venezuela N.° 1333

Asamblea General Ordinaria

Señores socios:

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a cele-

brarse el día 28 de Febrero de 1928, a las 20,45 horas, en el local social, calle Venezuela N.° 1333, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, rsolviendo lo que corresponda.

2.° Elección de seis titulares en sustitución de los señores Joaquín S. Alexandre, Simplicio Pereira, José Feijao, Joaquín da Ponte (hijo), José da Ponte y Manuel Aleixo, de seis suplentes y de tres Revisores de Cuentas, en sustitución de los señores: Manuel Tavares Agrelo, Augusto Fernandes y Juan Manuel Pereira.

3.° Designación de dos miembros de esta Asamblea, para que firmen el acta conjuntamente, con los señores Presidente y Secretario, en pruba de conformidad.

Joaquín S. Alexandre, Presidente; Luis P. Calé, Secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores socios, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario estar al día con la Caja Social (Art. 14 S 3.°).

e16 febrero N.° 16.220 v28 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A., para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú N.° 372, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Art. 361 del Código de Comercio, y Dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4.° Designación de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Artículos 33, 35 y 36.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos porvisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto, ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e11 febrero N.° 16.176 v29 febrero.

S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL (VIÑEDOS Y BODEGAS)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 5 de Marzo a. c., a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 442, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 febrero N° 16.137 y 16.170-v-29 febr.
e-28 febrero N.° 16 170-v-29 febrero.

TRESCA Y CIA, LTDA.
Sdad. Anónima Importadora de Tejidos
CONVOCATORIA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno e fecha 14 de Diciembre de 1926.
Domicilio legal en Buenos Aires
Capital, m$n. 180.000
Representado por 1.800 acciones de m$n. 100,dividido en 2 series de m$n. 90.000

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Nombramiento de tres Directores, por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.204 v3 marzo

WEIL HERMANOS & Cía.
Sociedad Anón. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, cuarto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 20 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927 e informe del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Transferencia de acciones.

3.° Autorizar al Directorio para que en cualquier momento pueda emitir debentures hasta la concurrencia del capital suscripto e integrado, según el artículo 5.°, obligaciones que se emitirán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, y la Ley 8875 y por el interés y amortización que la asamblea determine.

4.° Elección de un nuevo Director Vocal por el período que termina el 30 de Abril 1929, para aumentar el número de vocales, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e- febrero N.° 16.13- v25 febrero

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 13 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1928 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas Delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 febrero N.° 16.119 v28 febrero.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 (inciso E) y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 24 del mes corriente (Febrero), a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, por traslado del domicilio legal de la Sociedad a la Ciudad de Santa Fe Capital de la Provincia de Santa Fe.

2.° Autorizar al Directorio para practicar oportunamente, los trámites legales a efecto de que la Sociedad traslade su sede a la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, a fin de retirar su tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — James W. Colquhoun, Secretario.

e- febrero N.° 16.126 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.208 v5 marzo

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Marzo de 1928, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.213 v5 marzo

BIBLIOTCA OBRERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, la C. D. convoca a sus asociados a asamblea general de socios para el día martes 28 de Febrero de 1928, a las 20 y 30 horas, la que se realizará en su local social, calle Rivadavia 2150, 1.° piso (Casa del Pueblo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva.

2.° Balance.

3.° Agregar al nombre de la "Biblioteca Obrera", el de "Dr. Juan B. Justo".

4. Nombramiento de seis titulares, cinco por dos años, y uno por un año, tres suplentes, tres revisores de cuentas.

5.° Sorteo para el pago de ciento cincuenta títulos pro-casa.

6.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Fco. J. Broggi, presidente; Eduardo Porrini, secretario.

e18 febrero N.° 16.248 v23 febr.

"CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.209 v5 marzo

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.
1759 Bartolomé Mitre
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho, en el local social, calle Bartolomé Mitre número mil setecientos cincuenta y nueve, a las catorce horas y media, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

2.° Elección de seis Directores, de acuerdo con el artículo catorce de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Distribución o destino de utilidades.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Caja social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e18 febrero N.° 16.250 v12 marzo

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.215 v5 marzo

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927, informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por tres años, de seis Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

El Directorio

e7 febrero N.° 16.127 v25 febrero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes corriente, a las 14 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Autorización para gastos en el local social.

Nombramiento de Socios Honorarios.

R. Bianchi, gerente

e. [illegible] N.° 16.120 v8 febrero

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones, el terreno sito en Bahía Blanca.

5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Directorio.

— e16 febrero N.° 16.223 v6 marzo.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15.30 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por 3 años, y uno por 1 año; Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15.30 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 2.°, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales y supresión del párrafo final del Art. 35 y Arts. 45, 48 y 49 de los mismos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores Accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e16 febrero N.° 16.226 v29 febrero.

CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Sede Social, calle Tacuarí N.° 1542

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 30 de Marzo de 1927.

2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — O. Alives de Lima, Presidente; Luiz da Rocha é Silva, Secretario.

e3 febrero N.° 16099 v-25 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Soc. Anón. Comercial

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores para reemplazar uno que ha terminado su mandato y otro que ha renunciado.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e10 febrero N.° 16.160 v29 febrero

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 27 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Justus Wallerstein, Dr. Manuel A. Gondra y Antonio Sánchez de Larragoiti Junior, que cesan su mandato por sorteo efectuado para la renovación del Directorio.

4.° Elección de un suplente del Directorio, por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Harold Mandt, que terminó su mandato por sorteo.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Jorge A. Robirosa, Secretario.

e16 febrero N.° 16.232 v9 marzo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D., en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: **Ricardo Regazzoni.**

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

CEREAL MACHINE CO. LTD.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el 28 de Febrero a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.217 v28 febrero

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e9 febrero N.° 16.159 v2 marzo

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A

Buenos Aires

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previe a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e7 febrero N.° 16.128 v25 febrero

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Director Administrador.

e7 febrero N.° 16.131 v2 marzo

LUIS SCALA Y CIA.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, Sarandí, N.° 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Luis Scala (hijo), y don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Arturo Scala, Director-Secretario.

e-9 febrero N.° 16.158-v-28 febrero.

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.149-v-28 febrero.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Lunes 5 de Marzo de 1928, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1927.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Inversión de los fondos líquidos disponibles.

4.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1928.

7.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.150-v-28 febrero

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el Miércoles 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación, Retiro, F. C. C. C. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928. — El Secretario.

e-9 febrero N.° 16.151-v-28 febrero

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 31 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 13, 16 y 18 de los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.152-v-23 febrero

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Carlos Voigt, que falleció.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.152-v-23 febrero

LAVADERO ELECTRICO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491 a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Económico, cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

2.° Resolver sobre las utilidades.

3.° Determinación de la retribución que corresponde al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, por el término de dos años.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Resolver la venta de maquinarias y útiles que se aconsejan en la memoria.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-17 febrero N.° 16.241-v-7 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, en el local de la Sociedad, calle Méjico N.° 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e13 febrero N.° 16.180 v6 marzo.

BOSTON, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina N.° 223, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Todos los miembros del Directorio salientes, son reelegibles.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — W. F. Benkiser, Presidente; Hilary A. Driscoll, Secretario.

e17 febrero N.° 16.240 v6 marzo.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día siete de Marzo del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la

Sociedad, calle Reconquista N.° 165, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
4.° Autorización al Director - Gerente para que por sí o por medio de representante solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de la prórroga y de las reformas, firme las escrituras respectivas e inscriba las modificaciones sancionadas en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que ordene el Ministerio o la Inspección de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — G. de Martrín Donos, Director-Gerente.

e17 febrero N.° 16.235 v7 marzo

SOCIEDAD COOPERATIVA BRITISH BUILDING CLUB

(Club Edificador Británico)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 20.30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación del Directorio hasta la fecha.
2.° Aprobación del sorteo efectuado en Asamblea Extraordinaria el 17 de Junio de 1927.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

e17 febrero N.° 16.237 v24 febrero

CENTRO BURGALES

De acuerdo con el Art. 59 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 668, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 27 de Marzo ppdo.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al ejercicio 1927 - 28.
3.° Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Hacienda.
4.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta, con el Presidente y Secretario.

M. Marinal, Presidente; F. González, Secretario.

e16 febrero N.° 16.222 v25 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación pública en remate, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1929.

Se fija el día 15, de los meses arriba indicados, a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v15 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de seis meses al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para el 8 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de leche tipo I cruda, proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-8 marzo.

Llámase a licitación para el 28 de Febrero de 1928, a las 14,45 horas, para la porvisión de aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.
v28 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de leche al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium. La cantidad a proveer son 700 litros diarios más o menos, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril próximo.

Datos en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.

Las Inspectoras
v28 febrero

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes (F. C. O.)

Licitación pública de leche y manteca.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Febrero de 1928, a la hora 11, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O.), dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

La Secretaria
v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1928, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v6 marzo

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 D. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero etc., de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910 — 1.ª Serie — Ley 7091, con cupón Agosto 1928, m$n. 152.000

Empréstito Pavimentación 1910 — 2.ª Serie — Ley 7091, con cupón Agosto 1928, m$n. 166.100.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v22 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.
v24 febrero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de una sala especial para baños de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

Llámase a tercera licitación pública para la provisión de artículos de electricidad y mecánica durante todo el año 1928, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

Estas licitaciones públicas, se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Febrero de 1928. — El Director.

v-3 marzo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de la Capital, Expte. 1400 P|927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

4780 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
21690 kilos de suela macho para cosido de 1.ª, de 18 ks. c|u.
108 docenas de cueros carnero lustre negro, de 1.ª, de 9 pies.
466 metros cuadrados de suela curtida, especial para viras.
4600 metros cuadrados de loneta cruda, de 1 metro de ancho.
94 kilos de harina de mandioca.
54 kilos de alambre para armar puntas.
186 kilos de clavos de hierro N.° 4 ½ para suelas.
253 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
19 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u., para máquina.
1200 kilos de cemento extranjero.
175 kilos de cola en cáscara de 1.ª
143 kilos de cerote amarillo.
143 kilos de cerote blanco.
805 hojas de fieltro alquitranado.
255 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
253 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
192 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
109 docenas carreteles lustre negro, N.° 20.
63 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
57 kilos de hilo acarreto, N.° 5-2.

2310 hojas de lija ½ luna, N.° 1 ½.
1230 hojas de lija N.° 1 ½.
113 rollos de lija N.° 1 ½.
33 rollos de lija N.° 0.
182 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
123 litros de tinta Lustoria.
226 litros de tinta negra, especial para máquina.
163 kilos punta cabeza perdida, de 0.02.
158 kilos de pasta blanca para puntas duras.
130 kilos de semillas N.° 2 ½, para máquina.
45 kilos de semillas N.° 1 para máquinas.
174 kilos de clavos N.° 3 ½ para ramar Goodyear.
19225 pares de cambrillones tamaño mayor.
245 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
98 litros de vinagre.
628000 ojalillos negros N.° 153.
455 metros de tela engomada para puntas duras, de 3 telas, blanca.
36 litros de alcohol desnaturalizado.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
18 litros de nafta.
30 kilos de polvo de talco.
58 gruesas de hebillas niqueladas, de 0.02.
160 piezas de presillas común para botines.
2 kilos de cera virgen.
350 metros cuadrados de suela especial para forros de caña de bota.
5 docenas de badanas raspadas, color natural, de 1.ª
1 docena de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
130 piezas de presillas entrefinas, para botas.
125 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 9 pies c|u.
270 metros cuadrados de cuero de Gum Metal, de 1.ª
375 metros de cotí de hilo, de 1 metro de ancho.
7 docenas de cueros carnero negro de 1.ª
150 metros de elástico de seda rayado, negro.
10½ docenas de carreteles de hilo lustre, negro, N.° 22.
75 hojas de papel lija, ½ luna, N.° 0
80 hojas papel lija N.° 0.
1520 cajas de cartón para botines de hombre.
6 latas pasta Monarch Gloss Nuline black.
3½ docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 30.
75 piezas de presilla fina, para botines.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado con destino a la Policía de la Capital, encomendado por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo Establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de marzo próximo, a las 13 horas

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

COLONIA - HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.
Expediente N.° 2 L|928

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día veintidós del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de librería, en la cantidad que a continuación se indica:

Artículos de librería—

200 libros de lectura "Luz", R. Rodríguez Castillo.

30 libros de lectura "Alborada", J. Berrutti.

60 libros de lectura "Nuestro Libro", R. F. Outon.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones, firmado de conformidad y el sellado correspondiente, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. C. G. Buenos Aires y Sud. U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v22 febrero.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9,10 — Cambio de estructuras de madera de varias dependencias (puertas, ventanas y portones), con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 9,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua potable al Lavadero Mecánico.

Hora 9,30 — Reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

La Plata

Hora 9,40 — Recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo, en el Cuartel del Regimiento N.° 7 de Infantería.

Rosario

Hora 9,50 — Construcción de los edificios que menciónanse a continuación, con destino al Cuartel de Infantería (Obras completas).

Una cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento. Un bañadero para caballos en forma de herradura. Depósito de granos y forrajes.

Hora 10,10 — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Tucumán

Hora 10,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua al Hospital Militar Divisionario.

Hora 10,30 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital.

Córdoba

Hora 10,40 — Ampliación de la cuadra de la 5ta. Batería y construcción de un depósito de Arsenales en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

Hora 10,50 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Catamarca

Hora 11 — Recalzo y enllavado de muros agrietados en el Regimiento número 17 de Infantería.

Hora 11,10 — Provisión de los artefactos sanitarios, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos; y Pabellón Comedor y Casino de Tropa, que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada y Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes indicadas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentar sus propuestas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 12 de Marzo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v17 marzo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1928 a las 15 horas, para la construcción de cuatro bañaderos para ganado vacuno en la provincia de Santa Fe y Territorio del Chaco. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivas. — Pedro Mainero, Secretario.

v-20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1928, a las 16 horas, para la provisión de diversos artículos a la Fábrica de Sulfuro de Calcio del Tigre.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Pedro Mainero, Secretario.

v28 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de la provisión de agua a la ciudad de San Luis, utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes; en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 15 de marzo del corriente año y en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 20 del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a **las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la instalación de transportadores electromecánicos en la sala de transmisión del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: — Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 (Exp. 27.726 - A - 926).

v15 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de madera dura, comunes, especiales, de 2,75 m. de largo y 2,650 durmientes aserrados en sus cuatro caras, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá

lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v8 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a la Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Salado en [illegible].

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 28|28, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 marzo.

Llámase a licitación para el día 23 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de zorras a bomba para trocha de 1,00 m. en la cantidad y condiciones que estipula el pliego N. 1121|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 2.00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes y para puentes (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 389|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de pino oregón y roble del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v21 marzo.

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Manga de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v28 feb.

Llámase a licitación privada para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 110 metros cúbicos de Peteriby (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Sumiinstros, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, Anexo 3 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Artículos de Farmacia (Drogas, Algodones, etc.) en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de automóviles "Ford" transformados en autos de vía en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 1278|27 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 marzo.

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Cable Subterráneo en la cantidad y condiciones que establecen en el pliego N.° 60|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v 29 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, libros y libretas, papeles en general, papel carbónico, artículos y papeles para dibujo, piolín (hilo para atar), tintas, rita para telégrafo, etc., con sujeción a las Bases de Licitación, correspondientes al expediente N.° 1555|27 que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (Oficina de Licitaciones), San José N.° 180 (cuarto piso).

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1928 a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José Cendoya** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 809,75 m|n.), ochocientos nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagarés, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 787 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Emilio Alí**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 120,00 m|n.), ciento veinte pesos moneda nacional, importe del saldo del documento N.° 130|9702, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, (como fiador de don Miguel Lochbaum), con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 3 de Febrero de 1927; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 788 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ducler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.657,28 m|n.), un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 7383 y 10.037, por pesos 1.527,28 y pesos 130,00 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 789 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Recosta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 85,00 m|n., importe del pagaré número 10.286, y $ 21,53 m|n., por intereses sobre el mismo al 30 de Septiembre de 1924, o sea un total de ($ 106,53 m|n.), ciento seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, sobre pesos 85,00 m|n., desde el 1.° de Octubre de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e14 febrero s|pp. N.° 790 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Wijbe Koistra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 817,59 m|n.), ochocientos diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 953|75, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 791 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio E. Baró**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de diez mil novecientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ m|n. 10.982,67), importe del déficit dejado en la Oficina Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 792 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Quiero**. para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 124,62 m|n.), ciento veinticuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 444, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 15 de Diciembre de 1915, hasta la fecha, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 786 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Salomón Maginan o Magidman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 155,59 m|n.), ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1026|155, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 793 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan B. Rimada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 193,33 m|n.), importe del déficit que dejara en los fondos de la oficina de Correos de Naschel, Sub. dist. Mercedes, San Luis, cuando se desempeñaba como jefe de la misma, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 794 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de la **Viuda de Campassi e hijos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819,06 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1541, y a **Víctor Bernárdez y Domingo González**, para que del mismo modo, ingresen la suma de ($ 1.638,90 m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos de igual moneda, importe del pagaré N.° 8218, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de sus deudas, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 42.
e14 febrero s|pp. N.° 795 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Blanco** y a su fiador, don **J. Jordán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57,00 m|n.), importe del saldo deudor dejado al transferir la estafeta El Bolsón (Dto. 22) y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.
e14 febrero s|pp. N.° 796 v27 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 942|927 ó 942 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicaciónde este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 942|927

Marca: A. A. A., s|n, dos bolsas, vapor Augusta, paquete 72 entrado en enero 5|925.

El Jefe

v-27 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 943|927 ó 943 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 943|927

Marca: C. S. T., en triángulo, T. I. arriba, N.° 188, un cajón vapor K. Marú, paquete 1032, entrado en marzo 2 de 1927.

El Jefe

v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduan de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 931|927, ó 931 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 931|927.

Marca: Cuco: abajo, 8999, N.° 1424|31, 8 cajones.

Marca: Cuco: abajo. 8601, N.° 1041|50, 2 cajones.

Marca: Cuco: abajo, 8601. N.° 1051|72, 2 cajones,

Marca: Cuco, abajo, 8601, N.° 1073|74, 2 cajones.

Marca: Cuco, abajo 8601, N.° 1080|81. 2 cajones.

Marca: Cuco, abajo 8601, N.° 1067|56. 2 cajones.

Vapor, Brazilier, paquete 1104, entrado en Marzo 4|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 876|927, ó 876 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 876|927.

Marca: M. S. N.° 1|8, 8 barricas, vapor Ardito, paquete 1643, entrado en Abril 5|925.

El Jefe

v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1002|927, ó 1002 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1002|927.

Marca: H. L. N., s|n., dos caños, vapor A. S. de Lamornaix, paquete entrado en Enero 29|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1001|927, ó 1001 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1001|927.

Marca: I. Blanca, abajo L. M. E., 2640 s|n., 191 atados, vapor Darnley, paquete 224, entrado en Enero 14|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1000|927, ó 1000 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1000|927.

Marca: III verdes, III Amarillos, s|n., veinte atados, vapor Darnley, paquete 224, entrado en Enero 14|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 999|927, ó 999 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá dea cuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas,

Legajo de rezagos N.° 999|927.

Macra: F. C. C. P, Indeicyt, N.° 167, en diamante s|n., dos piezas, vapor Cortona, paquete, 1790 entrado en Mayo 5|924.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 998|927, ó 998 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 998|927.

Marca: P. H. s|n., dos cajones, vapor Burgundy, paquete 2636, entrado en Junio 15|924.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 939|927, ó 939 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 939|927.

Marca: Cuco., abajo 4394, N.° 1|4, cuatro cajones, vapor Waterland, paquete 2395, entrado en Mayo 24|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace seber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 938|927, ó 938 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 938|927.

Marca: R. A. T., abajo 3705, N.° 1|10, 10 casecs.
Marca: R. A. T., abajo 3705, N.° 11. 11cajones.
Marca: R. A. T., abajo3705, s|n., 41 cajones.
Marca: R. A. T., abajo 3705, N.° 50|34, 2 cajones.
Vapor Waterland, paquete 2395, entrado en Mayo 24|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 974|927, ó 974 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 974|927.

Marca: C. P. E. D. E. abajo Santos, N.° 102, un cajón, vapor Ameliesi, paquete 616, entrado en Febrero 5|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 975|927, ó 975 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 975|927.

Marca: S. R. P. abajo 1220, N.° 8.10|12 cuatro cajones, vapor I. Transport, paquete 1154, entrado en Marzo 8|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 978|927, ó 978 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 978|927.

Marca: E. M. M. s|n., un cajón, vapor Stathatos, paquete 1685, entrado en Abril 7|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 979|927, ó 979 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 979|927.

Marca: Lili, s|n., nueve bolsas, vapor Pallas, paquete 1854, entrado en Abril 18|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 980|927, ó 980 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 980|927.

Marca: Schenkrer, N.° 18, un cajón, vapor Atlanta, paquete 2048, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 981|927, ó 981 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 981|927.

Marca: 313, en diamante afuera, W. K. I. E. N.° 1|33, treinta y tres cajones, vapor Senwarznald, paquete 2468, entrado en Mayo 28|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 982|927, ó 982 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 982|927.

Marca: M. G. C. N.° 1511.1531, dos cajones, vapor Senwarzwald, paquete 2468, entrado en Mayo 28|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 983|927, ó 983 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 983|927.

Marca: F. G. C. abajo B, s|n., vapor D. Baltea, paquete 2832, entrado en Junio 20|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 984|927, ó 984 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 984|927.

Marca: E. B. N.° 18419|659, 241 cajones, vapor Holm, paquete 4504, entrado en Octubre 29|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 985|927, ó 985 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 985|927.

Marca: O. A. s|n., dos piezas, vapor Coltano, paquete 2012, entrado en Mayo 7|924.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 986|927, ó 986 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 986|927.

Marca: B. W. N.° 2256, un cajón, vapor A. Marú, paquete 35, entrado en Abril 3|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 987| 927, ó 987 R, que deben

presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 987|927.

Marca: T. G. C., s|n., un cajón, vapor Timavo, paquete 341, entrado en Enero 18|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 988|927, ó 988 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 988|927.

Marca: O. y C. s|n., veinte barriles, vapor I. I. de Borbón, paquete 915, entrado en Febrero 23|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 989|927, ó 989 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 989|927.

Marca: F. C. A. N.° 1, un cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 915, entrado en Febrero 23|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 990|927, ó 990 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 990|927,

Marca: P. C. A. N.° 631, un cajón vapor I. I. de Borbón, paquete 915, entrado en Febrero 23|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 991|927, ó 991 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 991|927.

Marca: J. H. H. N.° 212|17, seis cajones.
Marca: J. H. H. N.° 60001|2|3|4, cuatro cajones, vapor Franekernalod, paquete 1031, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 992|927, ó 992 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 992|927.

Marca: R. N. S. N.° 285, un cajón, vapor Bronde, paquete 1705, entrado en Abril 8|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 993|927, ó 993 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 993|927.

Marca: S. M. N.° 1|12, doce cajones, vapor M. Leoonliand, paquete 1822, entrado en Abril 15|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 994|927, ó 994, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 994|927.

Marca: G. B., N.° 800, un cajón, vapor M. Leoonhard, paquete 1822, entrado en Abril 15|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 995|927, ó 995 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 995|927.

Marca: J. F. Hudsón, N.° 1, un cajón, vapor S. Grange, paquete entrado en Junio 25|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 996|927, ó 996 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Oredenanzas.

Legajo de rezagos N.° 996|927.

Marca: D. R., abajo II, Colorada, s|n., seis atados, vapor Winiscome, paquete 1357, entrado en Marzo 27|924.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 997|927, ó 997 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 997|927.

Marca: S. T. M, s|n., cuatro piezas, vapor Waterland, paquete 1360, entrado en Marzo 27|924.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 965|927 ó 965 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 965|927.

Marca: E. C. P. B. C., N.° 1, un cajón, vapor T. Grange, paquete 1400, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 967|927, ó 967 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 967|927.

Marca: W. G. N.° 176|77, dos cajones, vapor Sigrun, paquete 1478, entrado en Marzo 26|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 968|927, ó 968 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 968|927.

Marca: Ederra N.° 339|58, 20 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2337, entrado en Mayo 20|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 969|927, ó 969 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 969|927.

Marca: E. E. N.° 01|08.10, nueve cajones.
Marca: E. E. N.° 14|16.18, cuatro cajones.
Vapor Cap. Norte, paquete 3068, entrado en Julio 4|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 970|927, ó 970 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 970|927.

Marca: H. A. C., N.° 681, tres cajones, vapor Cap. Norte, paquete 3068, entrado en Julio 4|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 971|927, ó 971 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 971|927.

Marca: S. C. N.° 1,2, dos cajones, vapor R. Limay, paquete 20, entrado en Enero 2|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 972|927, ó 972 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 972|927.

Marca C. S. N.° 21.22, dos esqueletos vapor R. Limay, paquete 20, entrado en Enero 2|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 973|927, ó 973 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 973|927.

Marca: A. B. A, s|n., cien atados, vapor Tucalooza Citi, paquete 111, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 937|927 ó 937 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 937|927

Marca: B. S., N.° 9, un cajón, vapor Dardania, paquete 1709, entrado en abril 9|925,

El Jefe

v-27 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 940|927 ó 940 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 940|927.

Marca Brad Ford, número 1010, un cajón, vapor Pan América, paquete 2679, entrado en junio 10|925.

El Jefe

v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 R, ó 240 D, ó 137 R, equipajes del Desembarcadero Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: S. N. N.° 3970, 1 cajón, vapor M. Oliva, fecha de entrada Octubre 27|926.

Marca: A. G. A. N.° 15, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: R. Asisso, N.° 25, 1 baúl, vapor Formosa, fecha de entrada Noviembre 23|926.

Sin marca: sin número, 1 baúl, vapor se ignora.

Marca: J. Otik, sin número, sin marca 1 cajón, vapor Koln, fecha de entrada Nobre. 6|926.

Sin marca: sin número, 1 canasto, vapor se ignora.

Marca: J. Garberi N.° 760, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 8|927.

Marca: J. Siguori, N.° 14, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: A. González, N.° 1562, 1 baúl, vapor C. Verde fecha de entrada Enero 21|926.

Marca: se ignora, N.° 7527, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Vogel, N.° 5383, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dic. 14|926.

Marca: se ignora, N.° 137, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Nobre. 30|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Groix, fecha de entrada Febrero 11|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, fecha de entrada, Dbre 9|926.

Marca: se ignora, N.° 1478, 1 baúl, vapor Taormina, fecha de entrada Enero 23|927.

Marca: M. Wiercausky, N.° 236, 1 baúl, vapor Wutemberg, fecha de entrada Sebre 6|926.

Marca: I. S. Ls, sin número, 1 canasto, vapor Atlanta, fecha de entrada Julio 19|926.

Marca: M. Gagnesky N.° 1326, 1 cajón, vapor Flaudria, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca: Vogel, N.° 5381, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dbre. 14|926.

Marca: D. Scamozino, sin número, 1 cajón, vapor W. Sauzo, fecha de entrada Enero 7|927.

Marca: se ignora, sin número, 1 esqueleto, vapor Plata, fecha de entrada Dbre. 1.°|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor G. Pierre, fecha de entrada Nobre. 3|926.

Marca: se ignora, sin número, baúl, vapor se ignora.

Marca: se ignora, sin número, vapor se ignora.

Marca: I. M. Borte, N.° 7363, 1 canasto, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Marzo |927.

Marca: F. J. Piasin, sin número 1 cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora,

Sin marca: sin número, 1 cajón vapor se ignora.

Marca: I. D. Litle, sin número, 1 cajón, vapor Varban, fecha de entrada Septiembre 15|927.

Marca: Blond, N.° 468, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Dbre. 24|926

Marca: A. Nindoy, sin número, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 7|927.

Marca: M. Bertoloto, N.° 8124, 1 baúl, vapor P. María, fecha de entrada Julio 8|927.

Marca: José Siaratino, 1 baúl, vapor P. Udine, fecha de entrada Mayo 13|927.

Marca: B. C. Truog, 1 baúl, vapor Orania, fecha de entrada Nobre 26.|926.

Sin marca: 1 valija, vapor I. I. Borbn, fecha de entrada Enero 21|927.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora. vapor se ignora.

Marca: E. Iuclif, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 27|927.

Marca: B. O. 1 cajón, vapor J. Césare, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca: J. Schoff, 1 cajón, vapor Hoedik fecha de entrada se ignora.

Marca: G. P. F. 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Abril 15|927.

Marca: José Rossi, 1 cajón, vapor Europa, fecha de entrada Nobre 6|926.

Marca: R. Colotroni, 1 cajón, vapor Madrid, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca: C. de Vera, 1 cajón, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Nobre. 27|926.

Sin marca: 1 baúl, vapor C. Césare, fecha de entrada Agosto 12|927.

Sin marca: 1 canasto, vapor Orania fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca M. L. T. 1 baúl, vapor R. E. Eugenia, fecha de entrada Mayo 31|927.

Marca: R. Delehonco, 1 baúl, vapor Belvedere, fecha de entrada Octubre 25|927.

Marca: C. Viloja, 1 baúl, vapor se ignora,

Marca: M. de Unzué, 1 cajón, vapor C. Cesare, fecha de entrada Sebre. 29|927.

Marca: P. Corrari, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 31|927.

Marca: G. José, 1 cajón, vapor N. Sauro, fecha de entrada Sebre. |927.

Marca: S. Ortigas, 1 baúl, vapor Saturnia, fecha de entrada Oct. 11|927.

Marca: M. Marin, 1 baúl, vapor Florida, fecha de entrada Oct. 9|927,.

Marca: N. Selintua, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: S. C. S. 1 esqueleto, vapor, Conte Verde, fecha de entrada Julio 7|927.

Sin marca: 1 esqueleto, vapor, se ignora.

Marca: A. Fernando, 1 cajón, vapor Alcantara, fecha de entrada Oct. 1.°|927.

Marca: J. Magiero, 1 valija, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 30|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

marca: se ignora, 1 baúl, vapor C. Battista, fecha de entrada Febrero 927.

Marca: G. Sarkis, 1 canasto, vapor Madrid, fecha de entrada Dbre.3|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: J. Harrinsón, 1 paquete, vapor Andalucía, fecha de entrada Oct. 18|927.

Marca: D. 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca: J. A. Ervin, 1 valija, vapor Vaubau, fecha de entrada Dbre. 6|926.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. Vilate, 1 baúl, vapor Darro, fecha de entrada Nobre. 23|926.

Sin marca: 1 valija, vapor P. de Udine, fecha de entrada Mayo 16|927.

Marca: Fran Maschik, 1 valija, vapor M. Sarmiento fecha de entrada Abril 24|927.

Sin marca: 1 valija, vapor D. D. Abruzi, fecha de entrada Febrero 4|927.

Marca: J. D. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: J. D. 1 fardo vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. de Silva, 1 valija, vapor A. Legión, fecha de entrada Mayo 12|927.

Marca: C. Elías, 1 valija, vapor Mendoza, vapor se ignora.

Marca: E. M. Tobal, 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Werra fecha de entrada Julio 20|927.

Marca: A. Borrtz, 1 valija, vapor M Sarmiento, fecha de entrada Sebre 24|927

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: I. I. Morris, 1 caja, vapor Vaubau, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Krieger, 1 valija, vapor Vandik, fecha de entrada se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: A. Pérez, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Febrero 12|926

Marca: I. Mingeblec, 1 baúl, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 9|927.

Marca: I. Lubani, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Sebre. 8|927

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor P. Giorana, fecha de entrada se ignora.

Marca: J. Risso, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Wuttembeg, fecha de entrada Nobre. 7|926.

Marca se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ig

Marca: S. Sala, 1 bolsa, vapor A. Betuora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Cap Norte, fecha de entrada Abril 14|926.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 30|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Mendoza.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: F. de las Carreras, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Poscoff, 1 cajón, vapor Hoedic, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de ientrada Agosto 31|927,

Marca: A. Gómez, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Oct. 9|927.

Marca: López Cía. 1 paquete, vapor se ignora.

Marca: Corradi, Cía. 1 fardo, vapor Atlanta, fecha de entrada Agosto 3|927.

Marca: Schoffer, 1 caja, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 927.

Marca: G. Rebora, 1 caja, vapor C. Battisti, fecha de entrada Dbre. 24|926.

Marca: I. Benguerof, 1 caja, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: I. Croix, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Julio 17|927.

Marca: J. Schaiffer, 1 paquete, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 17|927.

El Jefe

v-2 marzo.

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 934|927 ó 934 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 934|927

Marca: C. E., número 28, un cajón, vapor Oliva, paquete 1140, entrado en marzo 6|925

El Jefe

v-27 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 935|927 ó 935 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 935|927

Marca: C. H. en diamante, N.° 1, un cajón, vapor T. Fagelund, paquete 1239 entrado en marzo 12|925.

El Jefe

v-27 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 936|927 ó 936 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 936|927

Marca B. S. A. W., s|n, nueve atados, vapor Pacific, paquete 1268, entrado en marzo 13|925.

El Jefe

v-27 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 941|927 ó 941 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 941|927

Marca: Tussie y Co, N.° 1601|2, 2 cajones, vapor Pan América, paquete 2679, entrado en junio 10 de 1925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 918|927, ó 918 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso. artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 913|927.

Marca: L. B. en diamante, N.° 2176, 2176 A. dos cajones, vapor Alhcrena, paquete 2588, entrado en Junio 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 914|927, ó 914 R, que deben

Marca: Tussie Hnos, N.° 1034|36, tres cajones, vapor S. Exporter, paquete 2104, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 910|927, ó 910 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 910|927

Marca: Facchinetti, N.° 1033, un cajón, vapor S. Exportes, paquete 2104, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 911|927, ó 911 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 911|927.

Marca: Leoncio Fernández, s|n., un cajón, vapor S. Exportes, paquete 2104, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 913|927, ó 913 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 918|927.

Marca: L. J. L. N.° 242, 49|51, cuatro cajones, vapor Wagenwald, paquete 407, entrado en Enero 25|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 912|927, ó 912 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la **publicación del presente aviso.**

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 912|927.

presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 914|927.

Marca: Colorada, s|n., cinco atados, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 957|927, ó 957 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 957|927.

Marca: A. P. s|n., un rollo, vapor C. Buchanan, paquete 999 entrado en Febrero 27|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente al expediente de rezagos N.° 958|927, ó 958 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 958|927.

Marca: C. D. N.° 7496, un cajón, vapor Pincio, paquete 1242, entrado en Marzo 12|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 959|927, ó 959 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 959|927.

Marca: L. R. en diamante, N.° 1, un cilindro, vapor A. R. Germiully. Marca L. R. en diamante, N.° 2 1 cajón, paquett 1293, entrado en Marzo 15|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 960|927, ó 960 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 960|927.

Marca: Moore Tudor, abajo O. S. C. N.° 1, un cajón, vapor H. Glen, paquete entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 961|927, ó 961 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 961|927.

Marca: Guanziroli, en diamante, N.° 382|83, dos cajones, vapor Baden, paquete 2632, entrado en Junio 6|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 962|927, ó 962 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 962|927.

Marca: B. A. C. s|n., un cajón, vapor A. Mendi, paquete 2804, entrado en Junio 18|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 963|927, ó 963 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 963|927.

Marca: E. C. O. abajo Córdoba, La Perdices, N.° 1, un cajón, vapor H. Rover, entrado en Marzo 1|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueño o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan **y correspondientes al expediente de rezagos** N.° 964|927, ó 964 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 964|927.

Marca: A. X C. abajo M. D., N.° 1 un atado, vapor C. Duchess, paquete 39 entrado en Enero 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 900|927, ó 900 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 900|927.

Marca: G. B. N.° 2295, un cajón, vapor Wasgwald, paquete 4022, entrado en Septiembre 26|923.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios da las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 901|927, ó 901 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 901|927.

Marca: W. s|n., cincuenta bolsas, vapor Nicolás Pataras, paquete 4306, entrado en Octubre 7|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposoción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 902|927, ó 902 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 902|927.

Marca: P. R. abajo 8222, N. 59|71, trece barricas.

Marca: P. R. abajo 8027, N.° 72|83, doce barricas, vapor N. Pateras, paquete 4306, entrado en Octubre 7|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 903|927, ó 903 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 903|927.

Marca: S. E. N.° 31631, un cajón, vapor Berk, paquete 132, entrado en Enero 9|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 904|927, ó 904 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 904|927.

Marca: V. C. N.° 43321, un casco, vapor Dalny, paquete 911, entrado en Febrero 22|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 875|927, ó 875 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 875|927.

Marca: G. E. N.° 1|2, dos cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 1393, entrado en Marzo 21|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 915|927, ó 915 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 915|927.

Marca: Amarillo, s|n., cinco atados, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe

v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 916|927, ó 916 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 916|927.

Marca: D. V. F. s|n., doce rollos, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe

v-23 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rubio Morata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — El secretario.

v25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abel Melián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cabezal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Gabiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Adolfo Cervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Sequeira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel de los Santos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — **El Secretario.**

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Adán Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.

v26 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Arminda Aguiar de Sánchez, por sí y su hijo menor, Bonifacio Carlos Sánchez Aguiar, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Bonifacio Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — El secretario.

v22 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indem-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Puente y Félix Guerrero**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 4814 v22 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante y de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.285 **Art. 18**, juicio "Fisco Nacional contra propietarios y poseedores desconocidos", se hace saber por quince días, en el B. Judicial y B. Oficial por dos veces y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los campos y chacras ubicados en el territorio de la Pampa cuyas partidas más adelante se expresan, que deben concurrir a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, calle de San Martín N.° 561 a los efectos de abonar la Contribución que adeudan por el año 1926, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así se substanciará el juicio con el defensor de Ausentes de los Tribunales de 1.ª Instancia.

Las partidas son las siguientes:

Acha

44 293 689 691 719 720 731 722 1557 1558 1563 1564 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1574 1577 1580 1583 1585 1586 1587 1588 1625 1635 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1666 1694 1738 1739 1742 1746 1754 1755 1760 1761 1766 1769 1773 1774 1783 1790 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1803 1816 1825 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1867 1871 1872 1873 1874 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1903 1921 1922 1923 1924 1925 1927 1928 1929 1931 1934 1935 1936 1965.

Bernasconi

12 13 34 35 124 125 438 469 482 494 585 586 595 669 671 67[illegible] 699 745 747 751 753 756 757 777 787 791 795 1000 1007 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1034 1035 1033 1036 1047 1063 1070 1071 1072 1074 1075 1080 1135 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1147 1148 1156.

Pico

18 196 197 346 347 385 389 440 483 484 488 522 523 540 541 564 623 624 625 626 627 659 667 668 685 686 687 688 689 704 705 706 707 708 709 759 798 867 974 975 986 987 1032 1033 1034 1035 1036 1043 1044 1045 1046 1047 1274 1330 1346 1347 1348 1366 1367 1368 1374 1375 1386 1387 1388 1390 1391 1401 1402 1906 1910 1933 1934 1935 1938.

Toay

73 74 542 801 802 888 891 906 907 912 992 1007 1058 1108.

Victorica

16 17 74 797 798 801 802 870 891 892 893 894 895 896 898 900 901 902 903 916 917 1013 1014. — Eduardo Rojas, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4820 v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Rodolfo Mendoza Paz, secretario.

e14 febrero s|p.p. 4800 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Schpilberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e9 febrero s|p.p. N.°4771 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Vekehstein Mehischein** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Curi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4773 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Carmelo Campora**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4774 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Silvestre Lembo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4775 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capiaal Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David H. Cortés**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-9 febrero spp. N.° 4790 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo, **Juan Samballone**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4791 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan F. Cadaval**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por quiebra, bajo apercibimiento, sinò compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4792 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lla ma y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José de Díez, para que, comparezca dentro de** dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

e-9 febrero s|pp. N.° 4793 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Starte**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 febrero s|pp. N.° 4794 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Gómez Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4785 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Sila Emilia Pineda, procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p 4786 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4787 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Soler Capote**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si

así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4788 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo y Elías Bazilio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4776 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos A. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Alfaro**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p 4777 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4789 v-16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cabuche**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— David Uriburu, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4778 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Corbino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4779 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Peirano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4780 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen.
Legarda Casildo, Roliani Luis, Rimoldi Pedro Martín, Seinto Antonio José.
Rosario, Secretaría, 1.° de Febrero de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4781 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Marquina o Baglioné o Vaglione**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.— Hernán Elizalde, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4782 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Amador Rapela**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.—
e-9 febrero s|p.p. 4783 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Sirio de Prisco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-9 febrero s|p.p. 4784 v-16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarec, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eleuterio Miño**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — G. Trimarco, juez de paz.
e8 febrero s|pp. N.° 4764 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelippe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4765 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Italo Pomato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4766 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Giannastasio** (a) Mazurca acusado por estafa; **Silvio Cabral**, por hurto; **J. E. Demón o Szemón**, por estafa, **José Giannini** (a) El Lecherito, por homicidio; **Manuel González y Juan Comi**, por robo; **Vicente Llamedo**, por homicidio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e8 febrero s|pp. N.° 4767 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Cortosi y Domingo Corso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. N.° 4768 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Botta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4769 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Moreno y Domingo Moreno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4770 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Domingo Volfré y a Antonio González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. 4762 v15 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Alejandro Tolengo**, para que que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 febrero s|pp. 4763 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4757 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Cetta o Zetta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4758 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quintana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4759 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Sussman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4760 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4761 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Emilio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4754 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Luis A. Bianchi; M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4755 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4756 v15 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Bianchini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Pedro Molinari, secretario.

e-8 febrero N.° 4748-v-15 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sidari**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — José A. Recagno, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4749-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Salses**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 febrero s|p.p. 4750-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evaristo García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por expediente, cheques sin provisión de fondos y estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-8 febrero s|p.p. 4751-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentino Ferrando**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4752-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Nino Piccolini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 febrero s|p.p. 4753-v-15 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Stéfano Stéfani** y **doña Micaela Richezza d. Stéfani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4746-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mariano de Vedia y Mitre (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), se emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Jacobo Krasner**.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1927. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4747-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos IV** o **Santiago Arguimbau** o **Carlos Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4811 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simón Hayer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4812 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentino, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emiliano Acosta Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4813 v-22 marzo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Carnevali**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— José F. Oderigo, secretario.

14 febrero s|pp. N.° 4795 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Gemelli o Gemello**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.— José Cúneo, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4796-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. López, (a) El Pibe** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4797-v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misoulatrati o José Aliz o Antonio Bianchi Musculiata (a) "La Chicata" y Victorio Bozzoni o Colombo Atilio Biondi o Ciriaco Richis o Ciriaco, Manuel Richis o Atilio Bertolozi o Victorio Bazzoni**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|pp. N.° 4798-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pintarín o Luigi fu Nicolo Pintarin**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— R. Mendonça Paz, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4799-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Vicente Lavalle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|p.p. N.° 4801 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Nadal o Nadole**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e14 febrero s|p.p. N.° 4802 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Mitronovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4803 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jústino Aparicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4804 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis o Luciano Silbert**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4809 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Riera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4810 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Duarte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4808 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan B. Tourreilles**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-14 febrero s|p.p. 4819 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lombardo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|pp. N.° 4807 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Escurmelli o María Escurmelli de Crusac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— Raúl de Zuviría, secretario.

e14 febrero s|pp. 4818 v22 marzo.

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2|3; Guayra y 3 de Febrero s|n, lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n, lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Grecia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923 inclusive; y por resolución de ésta fecha se ha ordenado la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguir se el juicio con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.— El Juez de Paz.

e-14 febrero s|p.p. 4817 v-3 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Max Krust**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4816 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Melzeguier**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4806 v22 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4815 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4805 v22 marzo.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza **por el término de treinta (30)** días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado **abandonado en el antepuerto**, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones **son las siguientes:**

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación de presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas **con lona** y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" **en la** banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.2[illegible] metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere **lugar por derecho.**

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un ancloto sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12436 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 127.926

POLONIA

Enero 31 de 1928. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.231. — Aviso N.° 9.192.

v23 febrero

Acta N.° 127.948

DOMO

Enero 31 de 1928. — Aktiebolaget Salenius Verkstader, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas centrífugas para líquidos, partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.946. — Aviso N.° 9.145.

v23 febrero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.
D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL